GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.436 - 189/26
Paraná, miércoles 14 de octubre de 2026
Edición de 67 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION3

DTO-2026-3001-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE VALLEJOS, MARLENE E.3

DTO-2026-3002-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 20264

DTO-2026-3003-E-GER-GOB

DESIGNACIONES EN ANPYN6

DTO-2026-3004-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A ECHENIQUE, MA. ROSA7

DTO-2026-3005-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE DOTTA, TELMA I.7

DTO-2026-3006-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE PAULINA, MA. BELÉN8

DTO-2026-3007-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE CRESPO, MARIANO A.8

DTO-2026-3008-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA9

DTO-2026-3009-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A FIGUEREDO, ALEJANDRA L.10

DTO-2026-3010-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATO COMODATO ENTRE ASOC. VECINAL DE APOYO A COMISARIA DE CRESPO Y PER10

DTO-2026-3011-E-GER-GOB

MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA MS11

DTO-2026-3012-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE VILCHEZ, PRISCILA A. Y OTRA12

DTO-2026-3013-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE BUFFA, ADRIÁN A.13

DTO-2026-3014-E-GER-GOB

APRUEBA REGLAMENTACIÓN DE LEY N° 10390 , MODIFICADA POR LEY N° 1053713

DTO-2026-3015-E-GER-GOB

RENUNCIA DE REBAGLIATI, GABINO J. 14

DTO-2026-3016-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 15

DTO-2026-3017-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE GIMENEZ, PEDRO I. 15

DTO-2026-3018-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE FLEITAS , CEFERINO V. 16

DTO-2026-3019-E-GER-GOB

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA PROV. DE E. R. Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES 16

DTO-2026-3020-E-GER-GOB

APRUEBA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LEY N° 11.280 17

DTO-2026-3021-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR PLANAS, MA. JOSEFINA 18

DTO-2026-3022-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR NUÑEZ, MÓNICA P. 19

DTO-2026-3023-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LIZZI, ROMINA M. 20

DTO-2026-3024-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ABELANDA, MA. DEL VALLE 20

DTO-2026-3025-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR LABANCA, MÓNICA C. 21

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL 22

RESOLUCION Nº 0631/26 DIR IAFAS

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL IAFAS Y EL MPEI 22

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2026-3001-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE VALLEJOS, MARLENE E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 8 de Septiembre de 2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Licenciado Alfredo Fermín TRISTAN DNI N° 30.156.138 en la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, presenta la renuncia a partir del 01/08/2026, al cargo de Director de Producción Periodística, de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 170/2023 GOB; y

Que conforme a ello, este Poder Ejecutivo estima pertinente aceptar la renuncia presentada, expresando su especial reconocimiento a la labor desarrollada por el funcionario, así como su agradecimiento por la dedicación, profesionalismo y vocación de servicio demostrados durante su gestión al frente de la Dirección de Producción Periodística, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Administración Provincial; y

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicha Dirección, resulta imprescindible designar a un nuevo Funcionario a partir del 01/08/2026, a cargo de la Dirección de Producción Periodística, de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación; y

Que se ha propuesto para dicho cargo a la Licenciada Marlene María Eugenia VALLEJOS, D.N.I. Nº 37.079.580, quien posee los conocimientos y experiencia técnica en la materia requeridos para el desarrollo de la actividad; y

Que la Señorita VALLEJOS se desempeña actualmente como Coordinadora de Comunicación en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, designada mediante Decreto Nº 55/2025 GOB; y

Que luce intervención del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en la cual se advierte que a los fines interesados, deberán efectuarse las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender la designación dispuesta, de conformidad con la estructura orgánico-funcional vigente; y

Que ha tomado intervención la Dirección General Servicio Administrativo Contable de la Gobernación indicando que dicho organismo no lleva el control de Planta de Cargos de la Secretaría de Comunicación y Prensa; y

Que la Dirección General Contable de la Secretaría de Comunicación y Prensa informa que se cuenta actualmente con un cargo presupuestario disponible que permitiría la atención de la designación de la Señorita VALLEJOS; y

Que a fin de tomar posesión del cargo en el que se la designa por el presente Decreto, deberá dejarse sin efecto, con identica fecha, su designación como Coordinadora de Comunicación en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° Inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia a partir del día 1º de agosto de 2026 del Señor Alfredo Fermín TRISTAN DNI N° 30.156.138, al cargo de Director de Producción Periodística en la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 170/2023 GOB.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de agosto de 2026, la desigancion de la Señorita Marlene María Eugenia VALLEJOS, D.N.I. Nº 37.079.580, en el cargo de Coordinadora de Comunicación en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, designada mediante Decreto Nº 55/2025 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Desígnase a partir del 1° de agosto de 2026 a la Marlene María Eugenia VALLEJOS, D.N.I. Nº 37.079.580, como Directora de Producción Periodística en la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los Considerando Precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la Señora VALLEJOS, la remuneración equivalente y viáticos que correspondan como Funcionario Político Cargo 38 - Ley N° 8.620 y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel y por todo concepto.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltese a la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional para que procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que corresponda para atender la designación dispuesta por el presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

\- - - - - -

DTO-2026-3002-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2026

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas, iniciadas por la Secretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona la aprobación, ratificación y el financiamiento de ocho (8) convenios celebrados entre el Estado Provincial y diversas municipalidades entrerrianas para la organización y desarrollo de las Finales Zonales y Provinciales de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2026”, en sus modalidades juveniles y adultos mayores, programadas para llevarse a cabo entre los meses de julio a noviembre del corriente año; y

Que los referidos instrumentos de articulación institucional tienen por objeto establecer la organización conjunta, logística, coordinación y ejecución de las Finales Zonales y Provinciales del mencionado programa deportivo; y

Que la propuesta se enmarca en el derecho social al deporte tutelado por el artículo 27° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, encontrándose los Juegos Nacionales Evita regulados bajo la Ley Nacional N° 26.462, a la cual esta Provincia adhirió formalmente mediante Ley Provincial N° 9.989, y encuadra dentro de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 11.135 a la Secretaría General de la Gobernación, bajo cuya órbita actúa la Secretaría de Deportes; y

Que a través de los convenios referidos, el Estado Provincial otorgará a los Municipios sedes aportes no reintegrables por un importe total global de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS ($ 918.380.900,00), destinados exclusivamente a financiar los gastos derivados de la logística, organización, transporte, sanidad y desarrollo de los Juegos; y

Que la presente gestión se inscribe dentro de las técnicas de colaboración y coordinación interinstitucional entre el Estado Provincial de Entre Ríos y las Municipalidades de Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, La Paz, Cerrito, Chajarí, San Salvador y Diamante, orientadas a coadyuvar recíprocamente a la realización de actividades deportivas de interés público, contención social e integración, contando con la expresa obligación de rendición de cuentas a cargo de los Municipios respecto de los fondos transferidos; y

Que atento a que el monto del compromiso económico supera el límite de atribuciones delegadas fijado por la normativa vigente, la aprobación de los convenios bilaterales y la consecuente autorización del gasto debe ser dispuesta mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE de la GOBERNACIÓN a efectos del registro de la reserva preventiva de los fondos, y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA conforme la normativa contable vigente;

Que la COORDINACIÓNDE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA DE DEPORTES mediante Dictamen N° 89/2026 ha emitido la opinión jurídica de rigor, informando asimismo que se ha cumplimentado debidamente el trámite de registración previa ante la Escribanía Mayor de Gobierno bajo las Actas N° 110 a N° 117 inclusive (según Decretos N° 3565/17 GOB y N° 3981/24 GOB), no existiendo objeciones que formular para la emisión del presente acto administrativo;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas al titular del Poder Ejecutivo Provincial por los artículos 174 y 175 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquense y apruébense los ocho (8) convenios de colaboración institucional celebrados entre el Estado Provincial de Entre Ríos -representado por el Señor Gobernador Lic. Rogelio Frigerio, a través del Señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Mauricio Juan Colello, asistido por el Señor Secretario de Deportes, Dn. Sebastián Raúl Uranga- y las Municipalidades de Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, La Paz, Cerrito, Chajarí, San Salvador y Diamante, los cuales tienen por objeto establecer la organización conjunta de las Finales Zonales y Provinciales de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2026” (modalidades juveniles y adultos mayores), registrados ante la Escribanía Mayor de Gobierno con fecha 24 de julio de 2026 bajo las Actas N° 110 a N° 117 inclusive, Anexos que embebidos como IF-2026-00208703-GER-SD%SGOB, IF-2026-00208704-GER-SD%SGOB, IF-2026-00208705-GER-SD#SGOB, IF-2026-00208708-GER-SD#SGOB, IF-2026-00208709-GERSD#SGOB, IF-2026-00208710-GER-SD#SGOB, IF-2026-00208712-GER-SD#SGOB y IF-2026-00208713-GER-SD#SGOB, forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la transferencia de fondos públicos en concepto de aportes no reintegrables a favor de los Municipios detallados en el Artículo 1° del presente, de conformidad con las sumas acordadas en cada convenio bilateral ratificado, por el importe total global de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS ($ 918.380.900,00), destinados exclusivamente a financiar los gastos derivados de la organización, logística, coordinación y ejecución de las Finales Zonales y Provinciales de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2026”.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE de la GOBERNACIÓN a emitir las correspondientes Órdenes de Pago y la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectuar las transferencias de fondos a favor de los citados Municipios conforme los montos acordados en cada convenio bilateral ratificado, previa presentación de la documentación pertinente y de conformidad con las normas de control vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a la siguiente partida: Dirección de Administración 954 -Carácter 01 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11/14 - Subfuente de Financiamiento 0001/0531 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0053/ 0042/ 0022/ 0085/ 0008/ 0016/ 0064/ 0003 - Departamento 70/ 56/ 28/ 93/ 15/ 21/ 84/ 87 - Ubicación Geográfica 03/02/01, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los Municipios beneficiarios de las transferencias autorizadas en el Artículo 2º deberán presentar las correspondientes rendiciones de cuentas documentadas de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo establecido por la normativa de control gubernamental vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO_3002a

ANEXO_3002b

- - - - - -

DTO-2026-3003-E-GER-GOB

DESIGNACIONES EN ANPYN

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

VISTO:

La RESOL-2026-47-APN-ANPYN#MEC, de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, en el ámbito de la referida Agencia, como órgano colegiado de carácter institucional y consultivo destinado al seguimiento, monitoreo y análisis del funcionamiento del sistema de la Vía Navegable Troncal;

Que el referido Consejo busca generar un espacio de participación institucional entre el Estado Nacional, las Provincias y los usuarios que forman parte del sistema de la Vía Navegable Troncal, contribuyendo al seguimiento del funcionamiento de este sistema mediante el análisis colegiado de la información vinculada a la operación, desarrollo y desempeño de la infraestructura de navegación;

Que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente designar al Presidente del Instituto Portuario Provincial, Sr. Martín César ANGUIANO, como representante de esta provincia ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal y como representante suplente al Presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy, Sr. Matías Ezequiel REGALADO, quienes cumplirán funciones de manera honoraria;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnense a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter Ad Honorem, como Representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, dependiente de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), al Presidente del Instituto Portuario Provincial, Sr. Martín César ANGUIANO, M.I. Nº 14.638.552, en carácter de titular, y al Presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy, Sr. Matías Ezequiel REGALADO, M.I. Nº 27.657.860, en carácter de suplente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-3004-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A ECHENIQUE, MA. ROSA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense las funciones de Jefe de División Enfermería del Hospital “SAN JOSÉ” de DIAMANTE, a favor de la agente María Rosa ECHENIQUE, DNI. Nº 17.636.855, quien revista en una Categoría 07 - Tramo “B” - Profesional - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, a los efectos de su inclusión en el legajo personal, por los períodos comprendidos entre el 27/07/23 al 31/10/23, del 01/11/23 al 30/04/24, del 01/05/24 al 31/10/24, y del 01/11/24 al 09/04/25, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócense las funciones de Jefe de División de Enfermería del Hospital “SAN JOSÉ” de DIAMANTE, a favor de la agente María Rosa ECHENIQUE, DNI. Nº 17.636.855, quien revista en una Categoría 07 - Tramo “B” - Profesional - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y dispóngase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente y hasta el 09/04/25, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/8 - Partida Subparcial 1700/ 1716/ 1007/ 1037/ 1058/ 1075 - Departamento 21/84 - Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a abonar las sumas correspondientes en concepto del Adicional por Responsabilidad Funcional a la agente María Rosa ECHENIQUE, DNI. Nº 17.636.855, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6 °.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3005-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE DOTTA, TELMA I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 960/23 M.S, atento a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Telma Isolina DOTTA, D.N.I.° 17.882.036, quien revista un cargo como personal Suplente Extraordinario - Carrera Personal de Servicios - Categoría 10, Escalafón General del HOSPITAL “BEHRING” de Islas del Ibicuy, por encontrarse su conducta incursa en la causales de cesantía previstas por el artículo 71º, incisos c), y e), este último por haber incumplido los deberes establecidos por el artículo 61º, incisos a), b), c), f), h), y l), y violar las prohibiciones establecidas en el artículo 62º, inciso e), i), y k), todos de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia - modificada parcialmente por Ley N° 9811, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la FISCALÍA DE ESTADO a fin de que promueva la pertinente acción de exclusión de Tutela Sindical (cfr. art. 47° y ss. de la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551), con el objeto de hacer efectiva la sanción dispuesta en el Artículo 2°, atento a que la agente Telma Isolina DOTTA, D.N.I. N.°

17.882.036, reviste la calidad de Representante Sindical como integrante del Consejo Asesor de la Seccional Entre Ríos de la U.P.C.N., con mandato vigente desde el 31/10/2022 hasta el 31/10/2026.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3006-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE PAULINA, MA. BELÉN

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 2062/24 MS., y N° 1550/24 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase abstracta la aplicación de la sanción de cesantía que le hubiera correspondido a la Sra. María Belén PAULINA, DNI. N° 29.447.553, en virtud de haberse acreditado los cargos que se le endilgan y de haberse dispuesto su cesantía mediante Decreto Nº 2509/25 GOB, quedando su conducta tipificada en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia en el Legajo Personal de la sumariada de la medida que le hubiera correspondido según la responsabilidad determinada en el presente, sin perjuicio además de remitir al ámbito que correspondiere - judicial, en su caso - judicial en su caso- estos nuevos antecedentes y/o reservarse la Administración el derecho de hacerlos valer oportunamente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3007-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE CRESPO, MARIANO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ley Nº 11.234, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente y Créditos de las Jurisdicciones 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado y 25 - Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, Unidad Ejecutora: Dirección General de Arquitectura y Construcciones de conformidad con las Planillas Modificatorias de Personal Permanente y Planillas Analíticas del Gasto por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 13.689.483), las que adjuntas forman parte del presente Instrumento Legal, según anexo IF-2026-00131845-GER-FEST.-

ARTÍCULO 2°- Transfiérase al agente Mariano Ariel CRESPO, D.N.I. N° 28.676.217, con situación de revista en un cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL c) Profesional “C”, Categoría 1 de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a la Fiscalía de Estado.-

ARTÍCULO 3°- Dispónese que la Dirección de Administración del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura y los Servicios Administrativos Contables involucrados, coordinen los movimientos de Alta y Baja de la liquidación de haberes del agente transferido por el presente.-

ARTÍCULO 4°- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA FISCALIA DE ESTADO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Hernán Daniel Jacob

- - - - - -

DTO-2026-3008-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

VISTO:

La presentación efectuada ante el MINISTERIO DE SALUD, por parte de la OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS - OSER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el citado organismo interesa la incorporación al presupuesto vigente de los saldos remanentes del año 2025, correspondientes a las Subfuentes 0220 -Obra Social de Entre Ríos - y 0224 - Ingresos por Retenciones a Prestadores - O.S.E.R.- por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 786.521.223,41) y PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.124.249.829,34) respectivamente; y

Que la ASESORÍA LEGAL de la OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS - OSER ha emitido el dictamen pertinente; y

Que ha tomado intervención de su competencia la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15º de la Ley Nº 11.234 - Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 -Ley N° 11.234- en la Jurisdicción: 45 - MINISTERIO DE SALUD - UNIDAD EJECUTORA: OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.910.771.052,75) de conformidad a las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas como Anexo (IF-2026-00190523-GER-OPP#MESP), forman parte integrante del Presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco
Fabián Boleas

DTO-2026-3009-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A FIGUEREDO, ALEJANDRA L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Alejandra Lucrecia FIGUEREDO, DNI N° 23.493.855, quien revista Categoría 08 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “FELIPE HERAS” de CONCORDIA, con prestación real en el HOSPITAL “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, atento a las inasistencias incurridas los días 06/08/24, 08/08/24, 09/08/24, 13/08/24, 16/08/24, 21/08/24, 22/08/24, 23/08/24, 26/08/24, 27/08/24, 28/08/24, 29/08/24, 30/08/24, 31/08/24, 01/09/24 y 17/09/24, encontrándose su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, todo ello por remisión del Artículo 57° de la Ley N° 10930 - Carrera de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCION DE SUMARIOS dependiente de FISCALIA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3010-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATO COMODATO ENTRE ASOC. VECINAL DE APOYO A COMISARIA DE CRESPO Y PER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Asociación Vecinal de Apoyo a la Comisaria Crespo, representada por su Presidente Don Raúl Fabián ALARCON, D.N.I. Nº 21.783.078, y su Secretario Don Maximiliano CANGA, D.N.I. Nº 24.899.454, y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía Comisario General Don Claudio Omar GONZALEZ, D.N.I. Nº 21.427.606; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que agregado como Anexo (IF-2026-00218703-GER-MSYJ) forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

ANEXO_3010

DTO-2026-3011-E-GER-GOB

MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE MS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 9 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se propicia la readecuación de la dependencia orgánica y funcional del DEPARTAMENTO AUTOMOTORES del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3927/2002 SES se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la otrora SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD, encontrándose contemplado dentro de la misma el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES; y

Que el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES tiene a su cargo funciones vinculadas con la administración, conservación, mantenimiento, control y gestión de los vehículos oficiales pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, constituyendo éstos recursos materiales indispensables para el normal funcionamiento de los servicios y dependencias de la cartera sanitaria; y

Que mediante Decreto N° 4711/2023 MS se modificó parcialmente la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD, creándose -bajo la dependencia del DEPARTAMENTO AUTOMOTORES-, la DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIVISIÓN MOVILIDAD; y

Que la experiencia adquirida en la gestión de los recursos materiales del Ministerio, sumada a la necesidad de adecuar la organización administrativa a criterios de especialización y eficiencia funcional, evidencia la conveniencia de readecuar la dependencia orgánica del DEPARTAMENTO AUTOMOTORES; y

Que las funciones desarrolladas por el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES se encuentran estrechamente vinculadas con la administración, conservación, mantenimiento y control de bienes y recursos materiales necesarios para el funcionamiento de los establecimientos asistenciales, dependencias administrativas y demás organismos que integran el MINISTERIO DE SALUD; y

Que, en consecuencia, resulta conveniente y técnicamente adecuado que el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES pase a depender de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, fortaleciendo la integración de la gestión de la flota oficial con las políticas y procesos vinculados a la administración de los recursos materiales del Ministerio; y

Que la medida propiciada permitirá concentrar en una misma unidad orgánica la planificación, coordinación, administración y control de recursos materiales estratégicos, favoreciendo una utilización más eficiente de los recursos disponibles y una adecuada planificación, seguimiento y control de la flota oficial; y

Que la readecuación funcional propuesta comprende asimismo a las unidades orgánicas que actualmente dependen del DEPARTAMENTO AUTOMOTORES -esto es, la DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIVISIÓN MOVILIDAD-, mantendrán su dependencia inmediata respecto de dicho Departamento; y

Que la presente modificación responde a criterios de organización administrativa, racionalización de recursos y fortalecimiento institucional, sin implicar alteración de las competencias sustantivas asignadas al DEPARTAMENTO AUTOMOTORES ni a las divisiones que de éste dependen, ni incremento del gasto público; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia, prestando la debida conformidad; y

Que la SECRETARÍA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia; y

Que el DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN del citado MINISTERIO ha tomado intervención y elaborado el informe de su competencia; y

Que el DEPARTAMENTO PERSONAL del referido MINISTERIO ha tomado intervención, informando la situación del personal que actualmente se desempeña en el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES; y

Que el DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado intervención manifestando que la readecuación orgánica propiciada no genera mayores costos para el presente ejercicio; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete; y

Que el PODER EJECUTIVO se encuentra facultado para aprobar y modificar la estructura orgánico-funcional de la Administración Pública Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA y los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley Provincial N° 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD aprobada por Decreto N° 3927/2002 SES, estableciendo que el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES dependerá de forma directa de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA del MINISTERIO DE SALUD, manteniendo las competencias y funciones que le fueran oportunamente asignadas, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3012-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE VILCHEZ, PRISCILA A. Y OTRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

La vacancia en el cargo de Director Adjunto de Recursos y Análisis Presupuestario y en el cargo de Director Adjunto de Erogaciones e inversión Pública de la Estructura Orgánica y Funcional de la Oficina Provincial De Presupuesto, creada por Decreto Nº 2320/21 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Poder Ejecutivo designar en esta instancia como Directora Adjunta de Recursos y Análisis Presupuestario de la Oficina Provincial de Presupuesto a la CPN Priscila Alejandra VILCHEZ, DNI Nº 29.026.508, Legajo Nº 171.549 y como Directora Adjunta de Erogaciones e inversión Pública de la Oficina Provincial de Presupuesto a la CPN ALEMAN Evangelina, DNI Nº 27.836.635, Legajo Nº 171.040;

Que atento a ello, es intención dejar sin efecto la designación de la CPN Priscila Alejandra VILCHEZ, DNI Nº 29.026.508, Legajo Nº 171.549, como integrante de la Comisión Técnica creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 2252/18 MEHF, designada mediante la Resolución Nº 30/2024 MHF;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2817/25 GOB;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174º y 175º Inciso 15º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la CPN Priscila Alejandra VILCHEZ, DNI Nº 29.026.508, Legajo Nº 171.549, como integrante de la Comisión Técnica creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 2252/18 MEHF, designada mediante Resolución Nº 30/2024 MHF, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase como Directora Adjunta de Recursos y Análisis Presupuestario de la Oficina Provincial de Presupuesto a la CPN Priscila Alejandra VILCHEZ, DNI Nº 29.026.508, Legajo Nº 171.549, con retención del cargo y función del cual es titular en dicha Repartición, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase como Directora Adjunta de Erogaciones e inversión Pública de la Oficina Provincial de Presupuesto a la CPN ALEMAN Evangelina, DNI Nº 27.836.635, Legajo Nº 171.040, con retención del cargo y función del cual es titular en dicha Repartición, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3013-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE BUFFA, ADRIÁN A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Ley Nº 11.210; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) como órgano rector y centralizador de toda actividad relacionada con bienes inmuebles con dominio o derechos adquiridos por parte de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;

Que en el último párrafo del Artículo 6º de la mencionada norma, se establece que el Veedor de Gestión y Transparencia será designado por el Poder Ejecutivo a partir de una terna propuesta por el bloque legislativo de oposición con mayor número de integrantes de la Honorable Cámara de Senadores;

Que en virtud de lo dispuesto precedentemente, el Bloque “Más para Entre Ríos” ha procedido a elevar la correspondiente terna de candidatos;

Que en cumplimiento de la normativa expuesta, es intención de este titular del Poder Ejecutivo designar como Veedor de Gestión y Transparencia de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos, al Cr. Adrián Alberto BUFFA, quien reúne los requisitos necesarios para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174º y 175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 6º de la Ley Nº 11.210;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como Veedor de Gestión y Transparencia de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), al Cr. Adrián Alberto BUFFA, M.I. Nº 28.238.666, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Desarrollo Humano, en el que se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3014-E-GER-GOB

APRUEBA REGLAMENTACIÓN DE LEY N° 10390, MODIFICADA POR LEY N° 10537

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.390 modificada por Ley N° 10.537 y la Ley N° 11.210; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.390, modificada por Ley N° 10.537, adhirió a la Ley Nacional N° 24.374 y modif., estableciendo un régimen especial de regularización dominial destinado a facilitar el acceso al título de propiedad de los inmuebles comprendidos en sus disposiciones;

Que resulta necesario reglamentar aquellos aspectos de la ley provincial que requieren precisiones para su adecuada implementación, determinando procedimientos, competencias y mecanismos de articulación entre la Autoridad de Aplicación, los gobiernos locales y los profesionales intervinientes;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 11.210, corresponde a la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.390;

Que la reglamentación que se aprueba por el presente, establece las pautas necesarias para la tramitación de los procedimientos de regularización dominial, procurando asegurar su celeridad, accesibilidad y adecuada instrumentación administrativa, catastral y notarial;

Que, asimismo, se prevén mecanismos de asistencia y colaboración con los Municipios, Comunas, colegios y asociaciones profesionales, a fin de favorecer la efectiva aplicación del régimen en todo el territorio provincial;

Que ha tomado intervención la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que la presente reglamentación se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 175° inciso 2° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 10.390, modificada por Ley N° 10.537, que como Anexo IF-2026-00212240-GER-CGLTYA#SLYT, forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.390 y modif., dictará las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución de la reglamentación que se aprueba por el presente, dentro del ámbito de sus competencias.-

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir al presente decreto y a suscribir con la Autoridad de Aplicación los convenios que resulten necesarios para su implementación.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO_3014

- - - - - -

DTO-2026-3015-E-GER-GOB

RENUNCIA DE REBAGLIATI, GABINO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor Gabino Jeremías REBAGLIATI, DNI. N° 32.737.017, Legajo N° 274.652, Categoría 10, Personal de Servicios de la Secretaria de Gobiernos Locales dependiente de este Ministerio, al Contrato de Personal Temporario otorgado por Resolución N° 9/26 MGT de fecha 15 de Marzo de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3016-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconocese, con caracter excepcional, el gasto efectuado por la Direccion General de Informatica de la Secretaria de Modernizacion, Ciencia, Tecnologia e Innovacion con la firma COOL&HEAT de DIEGO NICOLAS CORADINI, CUIT N° 20-33009329-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 2.900.000,00), conforme Factura “B” N° 00005-00000083, obrantes en autos, en concepto de atencion de urgencia del sistema de climatizacion de la sala de servidores de Casa de Gobierno, provision de materiales, ejecucion de reparaciones, puesta en marcha y control de funcionamiento, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernacion a emitir la Orden de Pago correspondiente y abonar a la firma COOL&HEAT de DIEGO NICOLAS CORADINI, CUIT N° 20-33009329-4, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, conforme la factura obrante en autos.-

ARTÍCULO 3°.- Imputese el gasto a D.A. 990, Caracter 1, Jurisdiccion 10, Subjurisdiccion 03, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Funcion 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001: Inciso 2, P. Principal 9, P. Parcial 3, Subparcial 0000, Departamento 84, Unidad Geografica 07, por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 362.500,00); e Inciso 3, P. Principal 3, P. Parcial 3, Subparcial 0000, Departamento 84, Unidad Geografica 07, por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 2.537.500,00), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto sera refrendado por el SENOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuniquese, publiquese y archivese; con copia de la presente, pasar las actuaciones a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos y oportunamente archivar.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3017-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE GIMENEZ, PEDRO I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la adscripción del agente Pedro Iván GIMENEZ, DNI Nº 35.442.231, a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 01/01/26 y hasta el 31/12/26 en virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 0035/26 COPNAF conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA del MINISTERIO DE SALUD a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente GIMENEZ ante el COPNAF.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de proceder al pago de los adicionales que correspondan.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3018-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE FLEITAS , CEFERINO V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 10 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al Agente Ceferino Valentín FLEITAS, D.N.I Nº 21.839.439, Legajo Personal Nº 160.437, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, hacia el ámbito de la Municipalidad de Paraná, a partir del día 28 de Febrero de 2.026 y por el término de Doce (12) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos de esta norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Área Personal de la Municipalidad de Paraná deberá comunicar la documental en forma mensual a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito del Ministerio de Seguridad y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Ceferino Valentín FLEITAS, D.N.I Nº 21.839.439, Legajo Personal Nº 160.437, como así también las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-3019-E-GER-GOB

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOB. E.R. Y CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribió el 03/08/2026 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Consejo Federal de Inversiones representado por el Sr. Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE;

Que conforme lo previsto en el Decreto Nº 3565/17 GOB se procedió con la incorporación del referido convenio en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, bajo Acta Nº 131, Folio Nº 137, de fecha 13/08/2026;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido mediante DLJL-2026-213-E-GER-DGAL#SGOB, mencionando que el acuerdo supra mencionado tiene como objeto principal promover y fortalecer la gestión del Estado en lo inherente al desarrollo productivo, turístico, cultural y social especialmente involucrado a los municipios y localidades de la provincia para su crecimiento productivo y la creación de fuentes de trabajo genuino;

Que asimismo agrega que el carácter público de dicho convenio radica también en su fundamento constitucional de proteger la cultura y el turismo, conforme los Arts. 26° y 68° de la Constitución de la Provincia;

Que el acuerdo bajo en análisis y su respectivo anexo reúnen los requisitos de ser material y jurídicamente posible y lícito, siendo susceptible de constituir objeto de relaciones jurídicas de derecho público a partir del dictado del acto que disponga la ejecución del mismo, siendo atribución del Sr. Gobernador como jefe de estado;

Que en aras de la consecución de las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco del Convenio, es intención de este Poder Ejecutivo disponer la ejecución del acuerdo bajo análisis, delegar en la Secretaría General de la Gobernación, la competencia para dictar los reglamentos procedimentales y los actos administrativos que sean necesarios y facultar al Sr. Secretario General de la Gobernación a reglamentar mediante el dictado de resoluciones, las medidas y procedimientos que resulten necesarias para la efectiva implementación del mencionado Convenio;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la ejecución del Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I, suscripto entre el titular de este Poder Ejecutivo y por el Lic. Ignacio LAMOTHE, en su carácter de Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo Acta N° 131, Folio N° 137, de fecha 13/08/2026, del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, los que agregados, mediante Anexo IF-2026-00212223-GER-CDESP#SGOB, integran el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Delégase en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar los procedimientos administrativos necesarios para ejecutar el Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), y facúltese al Sr. Secretario General de la Gobernación a reglamentar mediante el dictado de resoluciones, las medidas y procedimientos que resulten necesarias para la efectiva implementación del mencionado Convenio.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO_3019

- - - - - -

DTO-2026-3020-E-GER-GOB

APRUEBA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LEY N° 11.280

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.280, mediante la cual se estableció el Régimen General de Concesiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11.280 se instituyó un régimen jurídico integral destinado a regular las concesiones de obras, infraestructuras y servicios públicos de competencia provincial, procurando dotar al Estado de herramientas modernas para la promoción de inversiones privadas, la expansión de la infraestructura pública y la mejora en la prestación de los servicios, preservando en todo momento la titularidad, regulación y fiscalización estatal sobre las actividades comprendidas;

Que la presente reglamentación desarrolla los institutos previstos por la Ley N° 11.280 respetando su finalidad, alcance y contenido, estableciendo reglas para la preparación de los procedimientos de selección, la elaboración de la documentación licitatoria, la evaluación de ofertas, la adjudicación, ejecución, modificación y extinción de las concesiones, así como los mecanismos destinados a preservar el equilibrio económico-financiero de los contratos y garantizar la continuidad de los servicios;

Que, asimismo, incorpora herramientas orientadas a fortalecer la transparencia administrativa, la utilización gradual de medios electrónicos, la publicidad de los procedimientos y la adecuada tutela del interés público comprometido en cada contratación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA; la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLCOS y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA;

Que el presente se dicta conforme las atribuciones previstas en el artículo 175° inciso 2° de la Constitución Provincial y artículo 21° de la Ley N° 11.280;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 11.280 “Régimen General de Concesiones de la Provincia de Entre Ríos” que, como Anexo IF-2026-00220845-GER-CGLTYA#SLYT, forma parte integrante del presente acto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS y de PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Hernán Daniel Jacob
Fabián Boleas

ANEXO_3020

- - - - - -

DTO-2026-3021-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR PLANAS, MA. JOSEFINA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Bárbara P. LARREA, apoderada legal de la Sra. María Josefina PLANAS, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370890 - R.U. N° 3371200 con sus agregados, las cuales se hallarían inmovilizadas;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 12/08/2026, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que de la compulsa del sistema informático de seguimiento de expedientes, se desprende que las actuaciones han registrado diversos movimientos tanto en el ámbito de las distintas dependencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como así también en la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno y Trabajo, dependencia en la cual se encuentra radicado desde el 03/09/2026;

Que del análisis de dicho itinerario se advierte que el trámite que originó el recurso de queja ya fue resuelto, por lo que solo resta que el expediente continúe su curso habitual hasta finalizar la gestión administrativa y que, dado que la dependencia donde se encuentra actualmente no registra retrasos según los plazos de la Ley Nº 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Bárbara P. LARREA, apoderada legal de la Sra. María Josefina PLANAS, M.I. Nº 18.400.251, con domicilio constituido en calle Mitre N° 117, de la ciudad de Villaguay y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudioblarrea@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370890 - R.U. N° 3371200 con sus agregados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3022-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR NUÑEZ, MÓNICA P.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mónica Patricia NUÑEZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 362274- R.U. N° 3278539;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/04/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mónica Patricia NUÑEZ, M. I. Nº 23.051.249, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 362274- R.U. N° 3278539, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3023-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LIZZI, ROMINA M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Romina Marianela LIZZI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369466- R.U. N° 3348515;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/05/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Romina Marianela LIZZI, M. I. Nº 22.837.692, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369466- R.U. N° 3348515, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3024-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ABELANDA, MA. DEL VALLE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María del Valle ABELENDA, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 367914 - R.U. N° 1679833 con sus agregados, las cuales se hallarían inmovilizadas;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 12/08/2026, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que de la compulsa del sistema informático de seguimiento de expedientes, se desprende que las actuaciones han registrado diversos movimientos en el ámbito de las distintas dependencias de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia, encontrándose actualmente en el área Digitalización - Presidencia, desde el 03/09/2026;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado las actuaciones de referencia, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley Nº 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María del Valle ABELENDA, M.I. Nº 4.728.209, con domicilio constituido en Bv. Moreno N° 142, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico marabelenda@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 367914 - R.U. N° 1679833 con sus agregados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3025-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR LABANCA, MÓNICA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Mónica Carina LABANCA, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370266 - R.U. N° 1921830 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, “El expediente de Jubilación Ordinaria Especial se encuentra firmado.”, restando los pasos administrativos subsiguientes para la culminación del trámite;

Que resuelto el planteo de fondo que motivara la interposición del medio recursivo incoado, corresponde en consecuencia declarar abstracto el recurso de queja presentado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Mónica Carina LABANCA, M.I. Nº 23.129.681, con domicilio constituido en calle 3 de Febrero N° 624, de la ciudad de La Paz, y con domicilio electrónico en la casilla cintiapalamedi10@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370266 - R.U. N° 1921830 y agrs., de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nº 0631/26 DIR IAFAS

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL IAFAS Y EL MPEI

Paraná, 3 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones caratuladas: “Gerencia Administrativa Contable - REF. OBRA PÚBLICA DE RECALCE ESTRUCTURAL DEL BLOQUE DELANTERO DEL EDIFICIO DEL IAFAS SEDE CENTRAL SITUADA EN CALLE 25 DE MAYO”; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las gestiones a fin de llevar adelante la obra pública de construcción consistente en el recalce y fundación de las estructuras del bloque delantero del edificio de IAFAS Central, sito en calle 25 de Mayo N° 255 de la ciudad de Paraná, señalando los graves inconvenientes presentados en el edificio, consistentes en rajaduras en la mayoría de los niveles, fisuras, grietas existentes en la estructura, desplazamiento y giro del edificio, entre otros; y

Que la situación descripta derivó en la necesidad de obtener un diagnóstico e informe detallado para encarar la situación y dar una respuesta adecuada, procediendo el IAFAS a la contratación de un servicio de estudio geotécnico y estructural para el sector antiguo del edificio, convocando para ello a la firma JUSTO DOMÉ & ASOCIADOS S.R.L., con el objetivo específico de obtener un diagnóstico preciso de las razones que provocaron los daños al edificio y con la información obtenida realizar una propuesta de contención o reparación de los daños existentes; y

Que la firma referida presentó un informe técnico, bajo el título “Estudio Geotécnico y Estructural del Edificio IAFAS Central”, en el cual brindó precisiones sobre la situación del inmueble y en esa instancia preliminar de proyección ya sugirió extremar las medidas de seguridad en las áreas de mayor afectación con el objetivo de proteger la integridad física del personal; y

Que acorde a lo solicitado a fs. 39 por éste Instituto en relación a la necesidad de llevar adelante la referida obra pública, se incorpora a fs. 41 el informe técnico producido por la Dirección de Proyectos de la Unidad Proyectos Generales, perteneciente a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones (DGAYC) organismo dependiente del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura; a través del cual se concluye que los trabajos propuestos en el informe resultan viables, no encontrando objeciones para la continuidad del trámite y enfatizando la “urgencia del caso y la necesidad de avanzar con celeridad ante el peligro que representa la situación actual del edificio” ; y

Que a fs. 43/161 obra agregado el referido Estudio Geotécnico y Estructural del edificio elaborado por la firma JUSTO DOMÉ & ASOCIADOS S.R.L. en el cual se desarrollan los distintos ensayos, mediciones, trabajos de campo y estudios técnicos realizados, aportando las conclusiones científicas sobre el caso y proponiendo las soluciones pertinentes, cuya contratación fue tramitada a través del Expediente N° 102.332/25 IAFAS R.U. N° 3.176004; y

Que dando respuesta a lo solicitado por el IAFAS a fs. 167 respecto al procedimiento administrativo a instrumentar para efectivizar la obra pública de recalce y fundación de las estructuras del bloque delantero del edificio, la Secretaría Legal y técnica de la Provincia emite dictamen N° 120/2025, obrante a fs. 168/174, a través

del cual produjo un exhaustivo análisis del caso, manifestando "... he de señalar que de acuerdo al estudio técnico citado, surge demostrada la urgencia para la ejecución de la obra, con encuadre legal en la Ley de Obras Públicas N° 6351 ratif. por Ley N° 7495 - Artículo 12° inciso c)" ; y

Que para la selección del contratista de obra pública, el principio básico que establece el ordenamiento jurídico provincial es el procedimiento administrativo de la licitación pública, así el artículo 12° de la Ley de Obras Públicas determina que: "Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción…" citando y determinando claramente los distintos supuestos de excepción; y

Que respecto a las excepciones a la Licitación Pública, Osvaldo M. Bezzi - en su obra "El contrato de obra pública"- pág. III-1 - manifiesta: "...Las excepciones son el uso de las vías de la licitación privada, concurso de precios y contratación directa, de carácter optativo para la administración pública, pues aunque estén dadas las condiciones legales para ello, puede emplear el medio de la licitación pública". Pág. IV-1- "Los ordenamientos legales considerados prevén las excepciones al procedimiento de licitación pública y facultan a la autoridad administrativa a seleccionar al contratista por medio de una licitación privada, concurso de precios o de forma directa" - Pág. IV- 6 "...Para acreditar los supuestos de hecho que autorizan la contratación directa, (…) cuando no se trate en función del monto presupuestado deben producirse informes fundados que justifiquen la "urgencia reconocida" o "circunstancias imprevistas" que demandaren una pronta ejecución,..."; y

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia concluye en su dictamen "... en el presente caso se encuentra verificada la urgencia para la ejecución de la obra pública en el edificio del IAFAS, de acuerdo al diagnóstico y propuestas de solución efectuada por la firma contratada (…) y afrontar la contratación de la obra pública con encuadre legal en la Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificada por ley N° 7495 - Artículo 12° inc. c) (...) y entiendo que será el IAFAS, en ejercicio de sus aptitudes como ente autárquico, quien deberá disponer por sí mismo la contratación, bajo el encuadre citado o aquel que considere que resulte adecuado(…), a efectos de brindar la asistencia que interesa el Instituto soy de opinión (...) suscribir un convenio de colaboración entre el IAFAS y el MPIyS en el cual el Ministerio se comprometa a brindar toda la asistencia necesaria para la elaboración del proyecto, su ejecución, inspección, certificación (...) precisando que la financiación de la obra correrá exclusivamente por cuenta del IAFAS (...) A tales efectos, resulta una facultad del Poder Ejecutivo autorizar la realización del convenio de asistencia, a efectos de que el MPIyS preste la colaboración técnica requerida por el IAFAS…" ; y

Que a fs. 175 la Sra. Vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo autoriza la celebración del convenio de asistencia técnica, administrativa y legal entre el IAFAS y el MPIyS; y

Que a fs. 396/403 obra agregada la documentación acreditante de la titularidad del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 255 de la ciudad de Paraná; y

Que a fs. 488 se expide la Coordinación de Control y Fiscalización Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos, no presentando objeciones respecto de las obras propuestas y otorgando la factibilidad para su ejecución, considerando además que se trata de intervenciones de necesidad pública que requieren pronta realización; y

Que por Resolución N° 89/2026 E-GER-DGAYC#MPI, se aprobó el Proyecto V-04-26 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 ($ 349.984.394,38) en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2026, estipulándose un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir del acta de inicio de los trabajos; y

Que, en consecuencia corresponde autorizar a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA para contratar la ejecución de la obra, y siendo ésta una modalidad de carácter excepcional a la Licitación pública, se dispone que será de aplicación el Pliego Único de Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2025-2111-E-GER-GOB - ANEXO - IF-2025-00004346-GER-CGLYYA=SLYT- TÍTULO 1° - que rige la LICITACIÓN PÚBLICA (Título IV - art. 86°) y RESMI N° 2025-2172-E-GER-MPLyS rectificado por RESMI N° 2026-1310-E-GER-MPI; y

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y destacando que ampliar el número de oferentes y en aras de una mayor transparencia, concurrencia y trazabilidad para la contratación se estima conveniente realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS; y

Que a fs. 535/540 obra copia del Decreto N° 2432/2026 E-GER-GOB mediante el cual el Poder Ejecutivo ratifica el Convenio de Colaboración celebrado entre el IAFAS y el Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, que agregado forma parte del mismo, con el objeto de concretar la asistencia técnica, administrativa y legal necesaria para la ejecución de la obra; y

Que se realizó la reserva preventiva de los fondos, por el monto del Presupuesto Oficial, obrando a fs. 481 de las presentes el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que en Coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo ejercicio presupuestario; y

Que, de conformidad a lo pautado en el Convenio de Colaboración ratificado por Decreto N° 2432/2026 E-GER-GOB, el IAFAS remitió al Ministerio de Planeamiento e Infraestructura - a través del expediente N° 109512/2026 IAFAS, R.U. N° 3461943 - la nómina actualizada de empresas inscriptas en la Sección Arquitectura, con capacidad vigente o en trámite de actualización proporcionada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia, a los efectos de su colaboración para la selección de las firmas a invitar al proceso de contratación; y

Que, acorde a lo expuesto previamente, en consonancia a lo indicado por la Coordinación de Legales del Instituto a fs. 553, y lo establecido por los Artículos 9° inc. a), 10° inc. a) punto 1 y 12° inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificada por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 2025-2111-E-GER-GOB, Res. MI N° 2025-2172-E-GER-MPLyS y su rectificatoria Res. MI N° 2026-1310-E-GER-MPEI, normas complementarias; y Artículo 17° inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y modificatorios), se estima viable adoptar el acto administrativo pertinente; y

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre el IAFAS y el Ministerio de Planeamiento e Infraestructura de la Provincia de Entre Ríos, el cual fue ratificado por el Decreto N° 2432/2026 E-GER-GOB, que como ANEXO forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS, a efectos de llevar adelante la ejecución de la obra “RECALCE ESTRUCTURAL DEL BLOQUE DELANTERO DEL EDIFICIO DEL IAFAS SEDE CENTRAL SITUADA EN CALLE 25 DE MAYO”, con un Presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 38/100 ($ 349.984.394,38), en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo/2026, estipulándose un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir del acta de inicio de los trabajos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 89/2026 E-GER-DGAYC#MPI.-

ARTÍCULO 3°.- Déjese debidamente aclarado que, siendo La CONTRATACIÓN DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS una modalidad de carácter excepcional a la Licitación Pública, se dispone que será de aplicación el Pliego Único de Condiciones Generales aprobado por DECRETO N° 2025-2111-E-GER-GOB ANEXO IF-2025-00004346-GER-CGLYYA=SLYT - TÍTULO 1° - que rige para la Licitación Pública (Título IV - art. 86°9 y RESMI N° 2025-2172-E-GER-MPLyS rectif. por RESMI N° 2026-1310-E-GER-MPEI.-

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, una vez confeccionado el listado de firmas seleccionadas inscriptas en la Sección Arquitectura, con capacidad vigente o en trámite de actualización, -conforme las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Planeamiento e Infraestructura- tramitado mediante expediente N° 109512/2026 IAFAS, R.U. N° 3461943, serán cursadas las respectivas invitaciones a dichas firmas, consignando la fecha de realización del llamado, para llevar adelante la obra dispuesta en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizase a invertir hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 ($ 349.984.394,38) en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que el IAFAS en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios públicos, adoptarán las medidas pertinentes para la provisión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

ARTÍCULO 7°.- Encuádrese en los Artículos 9° inc. a), 10° inc. a) punto 1 y 12° inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificada por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 2025-2111-E-GER-GOB, Res. MI N° 2025-2172-E-GER-MPLyS y su rectificatoria Res. MI N° 2026-1310-E-GER-MPEI, normas complementarias; y Artículo 17° inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y modificatorios), atento a su incidencia en más de un Ejercicio Presupuestario.-

ARTÍCULO 8°.- Impútese la suma de $ 349.984.394,38 al DA 403, C2, J 40, SJ00, ENT 0403, PG16, SP00, PY01, AC00, OB07, FI3, FU20, FTE12, SFTE0243, I4, PR2, PA1, SPA0000, DTO84, UG07 del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

ARTÍCULO 9°.- Remítase las presentes actuaciones al Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, conforme lo determinado en el Convenio de Colaboración, ratificado por Decreto 2026-2432-E-GER-GOB.-

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Carlos Moyano, Presidente

Marcelo A. Monfort, Director Político

Daian Zubieta, Jefe Dpto. Despacho

ANEXO CONVENIO ENTRE IAFAS Y MPEI

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....8
REMATES Y SUBASTAS....10
USUCAPIÓN....17
QUIEBRAS....18
NOMBRES....22
JUICIOS LABORALES....23
OGA - CAMBIO DE NOMBRE....24
CONCURSO PREVENTIVO....24

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....26
COMUNICADOS....28
CITACIONES....28
NOTIFICACIONES....29
EXPURGO EXPEDIENTE....30
REMATE - SUBASTA....30

PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIAS A ELECCIONES....31
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES....31
MODIFICACIÓN DE CONTRATO....32
CONTRATOS....32
ASAMBLEAS....35
REMATES Y SUBASTAS....40

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado DI BENEDETTO MARIA ESTHER - MARCOLINI JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR- Expte N° 17386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JUAN ANTONIO MARCOLINI, D.N.I. N° 5.933.844, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en LIBERTADOR SAN MARTIN, ENTRE RIOS, en fecha 18/08/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 02 de octubre de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:62343 - F.C. 04-00076983 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA MANUEL LUIS - VARISCO LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 18992, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ VARISCO, M.I.: 6.293.164, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/02/2026.

Publíquese por tres días.-

Paraná, 01 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:62310 - F.C. 04-00076985 3 v./15/10/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "EMILI, Ana María S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA EMILI, DNI. Nº 6.501.580, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 05/07/2026. }

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 6 de octubre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO Abogada - Secretaria.

ID:62067 - F.C. 04-00076991 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "FRAZZI MARIA ALICIA - GONZALEZ RAUL ALEJANDRO S/ SUCESORIO SIN TESTAR" Nº 20624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARIA ALICIA FRAZZI, D.N.I. 5886062, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 16/03/2023 y de RAUL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. 8442763, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 13/07/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 2 de octubre de 2026 - Firmado por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:62222 - F.C. 04-00077002 3 v./15/10/2026

EDICTO El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "AROSTEGUY CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 21923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de CARLOS ALBERTO AROSTEGUY, D.N.I. 11.807.016, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/05/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 21 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

ID:62577 - F.C. 04-00077030 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "BELTRAMINO ANTONIO LORENZO - SAMPO MAGDALENA PILAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (AUTOMATICO)" Expediente Nº 33726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Antonio Lorenzo BELTRAMINO, M. I. 2.049.255, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Maria Grande, el 24 de marzo de 1991; y de Magdalena Pilar SAMPO, M.I. 3.336.694, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Maria Grande el 27 de agosto de 2007.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 17 de septiembre de 2026 NOELIA ZAMARRIPA Abogada - Secretaria

ID:62541 - F.C. 04-00077032 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIANOTTI, Carlos Oscar S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR GIANOTTI, DNI. Nº 5.919.765, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná , en fecha 15/02/2023.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 02 de octubre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO Abogada - Secretaria

ID:62459 - F.C. 04-00077034 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "SCHENONE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente Nº 33800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos SCHENONE, M. I. 8.451.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de diciembre de 2018.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 8 de octubre de 2026 NOELIA ZAMARRIPA Abogada - Secretaria

ID:62863 - F.C. 04-00077043 3 v./16/10/2026

- - -- - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ZACARIAS GUSTAVO EDUARDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 20666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Gustavo Eduardo ZACARIAS, D.N.I. 14357206, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/05/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 6 de octubre de 2026 Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI- Secretario - Juzgado Civil y Comercial

ID:62805 - F.C. 04-00077047 1 v./14/10/2026

COLON

EDICTO La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz – Jueza-, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado “BONATO NELINDA ELSA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR”, Expte. Nº 17517-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de NELINDA ELSA BONATO, L.C. N° 5.052.888, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colón Entre Ríos, en fecha 28/03/2008.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.-

COLON (E. R.), 8 de octubre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benítez Secretario La presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:62620 - F.C. 04-00077029 1 v./14/10/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Enriqueta y ROSVIAR, Nora Graciela S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. nº 11640), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Enriqueta RODRIGUEZ, DNI nº 5.029.235, fallecida en Concordia el día 24 de noviembre de 1990 y de Nora Graciela ROSVIAR, DNI nº 6.238.672, fallecida en Concordia el día 26 de abril de 2015, ambas vecinas que fueran de esta ciudad. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de septiembre de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Enriqueta RODRIGUEZ, DNI Nº 5.029.235, fallecida en Concordia el día 24 de Noviembre de 1990, y de Nora Graciela ROSVIAR, DNI N° 6.238.672, fallecida en Concordia el día 26 de Abril de 2015, ambas vecinas que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez". Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 28 de septiembre de 2026.- Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c).

ID:61235 - F.C. 04-00076856 3 v./14/10/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALANTI, Juan Andrés y GOMEZ, María Isabel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. nº 11606), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Juan Andrés CABALANTI, DNI nº 5.788.173, fallecido en Concordia el día 31 de marzo de 1993 y de María Isabel GOMEZ, DNI nº 9.889.587, fallecida en Concordia el día 24 de agosto de 2024, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 19 de mayo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: (...) 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "Concordia, 10 de septiembre de 2026. VISTO: ... RESUELVO: DEJAR SIN EFECTO el punto 2 de la resolución de fecha 19/05/2026, y en consecuencia, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan Andrés CABALANTI, DNI Nº 5.788.173, fallecido en Concordia el día 31 de Marzo de 1993, y de María Isabel GOMEZ, DNI N° 9.889.587, vecinos que fueran de esta ciudad. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 18 de septiembre de 2026 - Dra. Natalia GAMBINO Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c).

ID:62598 - F.C. 04-00077008 3 v./15/10/2026

- - -- - -

EDICTO El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "VOEFFRAY, Ramiro Hernán s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 9058, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Ramiro Hernán VOEFFRAY, D. N. I. 27.158.120, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en CONCORDIA, en fecha 01/12/2018.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Secretaría, 2 de octubre de 2026 José Luis Sagasti Secretario La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6

ID:62529 - F.C. 04-00077033 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo Jose de Urquiza Secretaría Única a cargo del Dr. Jose Luis Sagasti, en los autos caratulados, PASSARELLA, Beatriz Antonia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (Expte 8868), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Beatriz Antonia PASSARELLA, DNI N° 4.597.090, fallecido en Concordia el día 14 /03 /2026, vecina que fuera de esta ciudad. La resolución que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: Concordia, 7 de MAYO de 2026.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María Laura GALLO y Andrea Beatriz GALLO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Alejandra VIZZO, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Beatriz Antonia PASSARELLA, D.N.I. Nº F4.597.090, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …5.-…. 6.-…. 7.-…8.- …9.- …10.-…11.- …A lo demás, oportunamente. Justo Jose de Urquiza- JUEZ-. Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, de mayo de 2026

ID:51740 - F.C. 04-00077052 3 v./16/10/2026

FEDERACION

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí, provincia de Enter Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ZOFF, BRUNO ALFREDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" -Nº DA1174/2026, Expte. Nº 7324/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de BRUNO ALFREDO ZOFF, D.N.I. 4.016.505, vecino que fuera del Chajarí, provincia de Entre Ríos, fallecido en Chajarí, provincia de Entre Ríos, en fecha 9 de diciembre de 1976. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Chajarí, 31 de agosto de 2026.

ID:62335 - F.C. 04-00076984 1 v./14/10/2026

EDICTO. EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “BONIN DIANA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18483; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DIANA ELVIRA BONIN DNI N° 11.480.403, vecina que fuera de la ciudad de Federación Entre Ríos; fallecida en la ciudad de Chajari el día 22 de Junio del año 2026. - PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 11 de Septiembre de 2026.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

ID:57266 - F.C. 04-00077018 3 v./15/10/2026

- - -- - -

EDICTO. El Señor Juez Dr. MARIANO LUIS VELASCO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "BENITEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 7332/26, iniciado en fecha 04/09/26, Nº DA1263/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JUAN CARLOS BENITEZ, D.N.I. N° 22.352.052, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1971, fallecido en fecha 03/07/26, a los 54 años de edad, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Chajarí, (E.R.), 14 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria.

ID:62716 - F.C. 04-00077021 3 v./15/10/2026

- - -- - -

E D I C T O El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "VANEGA Sergio Omar S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 7194/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO OMAR VANEGA, D. N. I. Nº 21.090.486, fallecido el día 07/09/2025 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de septiembre de 2026. (...) Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente a mérito de la partida de defunción agregada en fecha 24/06/2026 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de Sergio Omar VANEGA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".- PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARI, 07 de octubre de 2026.- firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-.

ID:62866 - F.C. 04-00077041 3 v./16/10/2026

- - -- - -

EDICTO El Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CHAJARI, Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ROJAS, Griselda Itati S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 15924/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de GRISELDA ITATI ROJAS, D. N. I. 23.841.975, vecina que fuera de CHAJARI, Departamento FEDERACION (E. R.), fallecida en Chajari, en fecha 16/05/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CHAJARI, 8 de octubre de 2026. Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario

ID:62696 - F.C. 04-00077049 1 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO El Señor Juez Dr. MARIANO LUIS VELASCO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.), Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PROVASSI, Rosa Graciela - SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 7348/26, iniciado el 17/09/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de ROSA GRACIELA PROVASSI, D. N. I. 6.496.896 vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; fallecida en esta ciudad, en fecha el 08/06/2026, a los 75 años de edad.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Chajari, 6 de octubre de 2026. firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-.

ID:62871 - F.C. 04-00077060 1 v./14/10/2026

GUALEGUAY

EDICTO. La Señora Jueza Interina DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Rosa Nélida, DELGUI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 11646, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Rosa Nélida DELGUI, D.N.I. 6289210, vecino/a que fuera del Departamento , fallecido en GUALEGUAY, en fecha 11/05/2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 7 de octubre de 2026.- DRA. DELFINA FERNANDEZ, SECRETARIA SUBG.

ID:62499 - F.C. 04-00076995 1 v./14/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Francisco Unamunzaga -Interino-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ MARIA AMALIA S/SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expte. Nº 337/26, cita y emplaza por un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: Maria Amalia SANCHEZ, DNI F 5.221.470; fallecida el día 08/11/2024 en Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:61825 - F.C. 04-00076887 3 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "NAEF ROSA ISABEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11582, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROSA ISABEL NAEF, D.N.I. N° 6.696.399, fallecida el día 24 de agosto de 2026, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2026.- Luciano Bernigaud, Secretario Subrogante.

ID:61943 - F.C. 04-00076915 3 v./15/10/2026

LA PAZ

EDICTO El Sr. Juez Subrogante Dr. Diego Rodriguez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz Firmado digitalmente por (E. R.), Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Oscar Alfredo Fecha: 08.10.2026 12: 56 CASALS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA1810/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Oscar Alfredo CASALS, D.N.I. 11.829.319, vecino que fuera del Departamento La Paz- Entre Ríos, fallecido en PARANA, ENTRE RIOS, en fecha 13/08/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

La Paz, Entre Rios , 8 de octubre de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E. R.)

ID:62720 - F.C. 04-00077027 1 v./14/10/2026

TALA

EDICTO El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ARISTOBULO, BENEDETTI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA1261/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de

ARISTOBULO BENEDETTI, D.N.I. 5835302, vecino que fuera del Departamento Tala, fallecido en Macia, en fecha 10/08/1997.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Rosario del Tala, 02 de octubre de 2026. Firmado digitalmente por CAPURRO, Maria Luciana

ID:61297 - F.C. 04-00077039 1 v./14/10/2026

CITACIONES

COLON

a herederos y/o sucesores de JUAN JOSE RASCHETTI

EDICTO. Por disposición de la SeÑora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "BLANC ELOY CEFERINO C/ SAN SEBASTIAN MARTIN ALBERTO Y OTROS y/o sus herederos y/o sus sucesores S/ USUCAPION", Expte. Nº 16247-23, cita a los herederos y/o sucesores de JUAN JOSE RASCHETTI, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de continuar y ampliar la intervención del Defensor de Ausentes ya designado -art. 329 CPCC.- La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de octubre de 2026.- ... dispongo: 1.- CITAR por edictos a los herederos de JUAN JOSÉ RASCHETTI, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de continuar y ampliar la intervención del Defensor de Ausentes ya designado -art. 329 CPCC.- ... Fdo.: Dr. Juan Carlos Benitez Secretario" Publíquese por dos (2) días.

COLÓN (E.R.), 6 de octubre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:62119 - F.C. 04-00076998 2 v./15/10/2026

- - -- - -

a LUIS FELICIANO FOLLONIER

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "PINTOS QUIÑONES Mariangeles C/ FOLLONIER Luis Feliciano S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. Nº 16464), cita y emplaza por el término de quince días a Luis Feliciano FOLLONIER, D.N.I. 05.811.598, con último domicilio conocido en Colonia San Miguel S/N del departamento Colón, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de respresentante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de agosto de 2026. VISTO: (...) RESUELVO: 1.- CITAR al demandado Luis Feliciano FOLONIER con último domicilio conocido en Colonia San Miguel S/N del departamento Colón, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días (contados desde la última publicación) comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C.C.-. (...). Arieto Alejandro OttogalliJuez". Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 18 de septiembre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:62524 - F.C. 04-00076999 2 v./14/10/2026

FEDERACION

a quienes se consideren con derecho sobre las acciones de CITRUS NEGRO R S.A.

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo del Dra. VERONICA RAMOS, en los autos caratulados:

"CITRUS NEGRO R S. A. S/ RUBRICA DE LIBROS-", Expte. Nº 7304/26.-, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho sobre las acciones de CITRUS NEGRO R S.A., a presentarse ante el perito contador NELSON RODRIGO CLIVIO CEROLINI, domiciliado en calle Uruguay N°2830, Chajari, correo electrónico nelsonclivio@yahoo.com.ar - Teléfono 0343- 154532211, bajo apercibimiento de resolverse la cuestión con las constancias que se agreguen a las actuaciones.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 3 de septiembre de 2026 … VISTOS: …Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: …5. DISPONER la publicación de edictos por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos…a fin de notificar a las personas que consideren tener derechos sobre las acciones de CITRUS NEGRO R S.A. que se presenten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la última publicación, ante el perito contador designado, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente al derecho que invoquen tener; bajo apercibimiento de resolverse la cuestión con las constancias que se agreguen las actuaciones… NOTIFÍQUESE. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2- PUBLÍQUESE POR CINCO DIAS.

Chajari, 2 de octubre de 2026.- firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria.

ID:61613 - F.C. 04-00076928 5 v./16/10/2026

URUGUAY

a quién o quienes se consideren con derechos respecto de la embarcación velero a motor denominado ARTILLERO

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales. Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "VEGA JULIO EDUARDO FERNAN C/ ZUMARRAGA MARIA DE LOURDES Y OTROS S/ USUCAPIÓN", Expte. N.º 11.579/2023, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto de la embarcación velero a motor denominado ARTILLERO, MATRICULA REY 03625 para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo los apercibimientos de ley..- La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, establece: "///cepción del Uruguay, 19 de febrero de 2024. ... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido mueble, para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcáis a tornar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley..." FDO: GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ.

Concepción del Uruguay, 17 de ABR de 2024 – FDO: MAURO SEBASTIÁN PONTELLI - SECRETARIO.

ID:60888 - F.C. 04-00076977 2 v./15/10/2026

- - - - - -

a CARLOS LEANDRO ZUMARRAGA

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Juan Gonzalo Ramirez Barbieri -Secretario Subrogante-, en los autos caratulados "VEGA JULIO EDUARDO FERNAN C/ ZUMARRAGA MARIA DE LOURDES Y OTROS S/ USUCAPIÓN", Expte. Nº 11.579/2023, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. CARLOS LEANDRO ZUMARRAGA DNI 24.053.835 para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezca a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.- La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, establece: "///cepción del Uruguay, 7 de septiembre de 2026 … Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión en su último domicilio conocido, en la forma de ley y por el término dos días a CARLOS LEANDRO ZUMARRAGA, para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarsele defensor de ausentes". Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ.

Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2026.- FDO. JUAN GONZALO RAMIREZ BARBIERI - SECRETARIO SUBROGANTE.

ID:60893 - F.C. 04-00076994 2 v./15/10/2026

REMATES Y SUBASTAS

CONCORDIA

Por Maximiliano A. Scharn

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustin Gonzalez Juez a Cargo del Despacho Secretaría Nº 2 a cargo del Dra. Maria Rosa Galindo, en autos: "ALBORNOZ, Alejandro Alberto c/ GONZALEZ, Lucas Joaquín s/EJECUCION PRENDARIA" (Exp. Nº 35630); comunica por DOS VECES que el Martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. Nº 896 CO.M.P.E.R. REMATARÁ sin base y al mejor postor el bien automotor Marca TOYOTA modelo HILUX 4 X2 CABINA DOBLE DX 3.0 D, Tipo PICK-UP, N°. Motor 5 L-5431069, Nro Chasis 8 AJ33 LNL049112910, Modelo Año 2004, DOMINIO EMF608, propiedad del demandado LUCAS JOAQUIN GONZALEZ, CUIT 20426000491, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 2260, obrante en el expediente en la presentación electrónica de fecha 30.04.2026-15:19 hs.-. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO A. SCHARN, con domicilio en calle Alberdi Nº 215 de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 28 de octubre de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04 de noviembre de 2026 a las 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 14.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). . Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 26 y 27 de octubre de 2026 de 17.00 a 18.00 hs, previo a convenir con el Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o 3454227183, dirección Alberdi Nº 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente reza: Concordia, Concordia, 18 de septiembre de 2026. VISTO: … .- RESUELVO: 1.- … .-2.- CUMPLIMENTADO el punto 1.- DECRETASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4 X2 CABINA DOBLE DX 3.0 D, Tipo PICK-UP, N°. Motor 5 L-5431069, Nro Chasis 8 AJ33 LNL049112910, Modelo Año 2004, DOMINIO EMF608, propiedad del demandado LUCAS JOAQUIN GONZALEZ, CUIT 20426000491, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 2260, obrante en el expediente en la presentación electrónica de fecha 30.04.2026-15:19 hs.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO A. SCHARN, con domicilio en calle Alberdi Nº 215 de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 28 de octubre de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04 de noviembre de 2026 a las 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 14.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo, deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- HÁGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejes adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de

autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 6.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7.- … .8.- … . 9.- ORDENAR la verificación del automotor a subastar, librándose para el caso de ser necesario oficio de estilo y autorizandose al letrado de la parte ejecutante al diligenciamiento del mismo. 10.- … .- 11.- … . 12.- - NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Despacho.

Secretaria 10 de octubre de 2026 - Maria Rosa Galindo, Secretaria Nº 2.

ID:62225 - F.C. 04-00076987 2 v./14/10/2026

TALA

Por Fernando González,

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "REINOSO MARIA VALENTINA Y ELAL JACINTO CONFESOR S/ SUCESORIOS" (Expte. Nº 518 Fº 401), ha ordenado publicar por dos veces la nueva venta en pública subasta del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 101.537, Plano N° 383, Manzana N° 186, Lote 4, Rosario del Tala, Departamento Tala, Entre Ríos, de 629, 60 m², a nombre de María Valentina Reinoso y/o Reynoso. La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, con intervención del martillero Fernando González, matrícula profesional N° 1141, desde el 26 de octubre de 2026 a las 10: 00 horas hasta el 30 de octubre de 2026 a las 11: 00 horas, con base de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES ($489.000.000). El inmueble se encuentra OCUPADO, con menores de edad, según mandamiento N° 203 del 04.05.2023. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Se transcribe estrictamente la resolución que ordena la subasta: “Rosario del Tala, 17 de septiembre de 2026.- RESULTA: …RESUELVO: 1.- DISPONER nueva venta en pública subasta -con reducción en la base del 25%- de la porción indivisa de 629, 60 m², del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 101.537, Plano N° 383, ubicado en la ciudad de Rosario del Tala, Manzana N° 186, Lote 4, sito en la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Prov. de Entre Ríos, a nombre de la causante MARIA VALENTINA REINOSO y/o REYNOSO, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Fernando Gonzalez, matrícula profesional N° 1141. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 26 de octubre de 2026, a las 10: 00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 30 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov. ar, art. 6. Reglamento SJE. Se hace saber que el inmueble se encuentra OCUPADO, con menores de edad, todo conforme surge de las constataciones de mandamiento N° 203 diligenciado en fecha 04.05.2023 agregadas en las presentes.- 2. CONDICIONES DE VENTA: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES ($489.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS UN MILLÓN ($1.000.000, 00) hasta alcanzar la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000) y a partir de allí las siguientes ofertas lo serán por PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1, 5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia

electrónica a la cuenta N°: 22-100109/4 CBU: 3860022503000010010946 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2 do o 3 er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. PUBLÍQUENSE edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodíco de esta ciudad o en su caso se autoriza a realizar publicidad por radio-difusión que elijan las partes, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.4. HÁGASE SABER AL MARTILLERO QUE DEBERÁ: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.5. PUBLÍQUESE el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).6. NOTIFÍQUESE a los jueces embargantes, acreedores hipotecarios, a la Administradora Tributaria de entre Ríos (ATER), Municipalidad de Rosario del Tala, y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento).7. DECRÉTASE nueva medida cautelar genérica de comunicación de subasta. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8.

Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta y son a cargo de los letrados intervinientes. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-” Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

Publíquese por dos (2) veces.

Rosario del Tala, 28 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria

ID:62827 - F.C. 04-00077046 02 v./15/10/2026

URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo de la suscripta, en el expediente: "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ DUARTE RAMON ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA", Nº 9411 E, hace saber la siguiente resolución: Concepción del Uruguay, 7 de septiembre de 2026. VISTO Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1. Decretar el remate del automotor de marca Fiat, tipo Furgoneta, modelo Nuevo Fiorino 1.4 8 v, motor marca Fiat nro. 327 A0553104469, chasis marca Fiat nro. 9 BD265524 J9082313, dominio AB639 SC, de titularidad del accionado, Ramón Antonio Duarte, DNI. 24.527.285. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -en adelante, el Portal- con intervención del Martillero Nicolás Marcelo Carelli. El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles. Se iniciará el 23 de octubre de 2026, a las 10.00 hs momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal, finalizando el 30 de octubre de 2026, a las 10.00 hs. Para participar de la subasta, los interesados -personas físicas o jurídicas deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal https://subasta.jusentrerios.gov.ar -art. 6, Rsje- 2. Condiciones de venta: a) Base: el remate se desarrollará con una base de $ 8.000.000,00, y por tramos con montos incrementales de puja, de la siguiente manera: -Primer tramo: puja inicial desde la base y hasta los $ 9.000.000,00; deberán superar la anterior en $ 200.000,00; -Segundo tramo desde $ 9.000.000,00 hasta los $ 10.000.000,00; deberán superar la anterior en $ 100.000,00; -Tercer tramo desde $ 10.000.000,00 hasta la finalización de la misma y en adelante las pujas deberán superar la anterior en $ 50.000,00. b) Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario de el Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta e) Entrega del bien: con el pago del precio y cumplidos los requisitos, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa -art. 15, Rsje-. g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra -art. 279 del Código Fiscal, en adelante CF. h) Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince días de notificada la aprobación del remate -art. 243, CF-, y para habilitar la transferencia del automotor adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 213 del CF., liquidado sobre el precio de venta conforme la alícuota correspondiente a bienes muebles, y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva. provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero -10%-, y el costo por el uso del sistema -3% más IVA- a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Rsje. d) Postor remiso, llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor -por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado -art. 25, Rsje-. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial, plataforma Mi Entre Ríos y en el medio periodístico que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, los horarios de visita y la ubicación del rodado; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. (..) Fdo. Máximo Agustín Mir. Juez". El vehículo a subastar podrá ser revisado en la puesta en marcha por los interesados el 16 de octubre de 14:00 a 16:00 Hs., en Bme. Mitre 2916 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, previa

cita coordinada con el martillero Nicolas M. Carelli, en of. Dr. Scelzi 06; o al teléfono 3442-645778, email: nicolasmcarelli@gmail.com.-

Concepción del Uruguay, 16 de septiembre 2026.- Fabiana M. Hilgert, Secretaria subrogante.

ID:61156 - F.C. 04-00077003 2 v./14/10/2026

BUENOS AIRES

Por Maximiliano Adolfo Fornillo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, Secretaría N° 54 sito en la calle Montevideo 546 Piso 2° C.A.B.A., en autos: "BOZZI, GUSTAVO LEONARDO s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES" (COM 26725/2018/29), hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio del Martillero Maximiliano Adolfo Fornillo, CUIT 20-25594538-7, tel : 116637-3447/114171-5967, correo electrónico maximiliano-mg@hotmail.com, sobre lo siguiente: 1) 100% del inmueble sito en la Ruta Nacional 14 km sin número, km 256, chacra 7, Zona de Chacras, Colonia Adela, Ejidio de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Superficie: 6 has, 1 a y 7 ca, 51 dm2; 2) 50% indiviso del inmueble sito en la Ruta Nacional 14 km 172, 5 lotes 1 y 2, distrito Segundo, Colonia Mabragaña, Colón, Provincia de Entre Ríos. Superficie lote 1: 75 a y 84 ca; Superficie lote 2: 9 a y 2 ca.; 3) 100% del inmueble calle J. G Artigas 2348 Acceso Sur, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Superficie: 1.394,01 m2; 4) 100% indiviso de los Lote 4 de la Manzana B de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba (Matricula 1.465.350 del Departamento de General Roca). Superficie según catastro: 601 m2; 5) 100% indiviso de los Lote 9 de la Manzana B de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba (Matricula 861.714 del Departamento de General Roca). Superficie según catastro: 601 m2; 6) 100% indiviso de los Lote 10 de la Manzana B de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba (Matricula 861.715 del Departamento de General Roca). Superficie según catastro: 601 m2; 7) 100% del inmueble de la calle Rawson 27, UF. 34 de la Ciudad de Buenos Aires (NC: C7, S17, M.52, P.16 A, matrícula 7-8577/27). Superficie de 12, 50 mts2 (según constancia agregada en autos) y 8) 100% del inmueble de la calle Rawson 27, UF. 65 de la Ciudad de Buenos Aires (NC: C7, S17, M.52, P.16 A, matrícula 7-8577/65). Superficie de 12, 50 mts2 (según constancia agregada en autos). Descripción inmuebles: 1) Inmueble sito en la Ruta Nacional 14 km sin número, km 256, chacra 7, Zona de Chacras, Colonia Adela, Ejidio de Concordia, Provincia de Entre Ríos: sobre el terreno de la fallida se encuentra construida una estación de servicio, la que al momento de la manda se encontraba en estado de abandono. Base: U$S 53.333; 2) Inmueble sito en la Ruta Nacional 14 km 172, 5 lotes 1 y 2, distrito Segundo, Colonia Mabragaña, Colón, Provincia de Entre Ríos: sobre el terreno de la fallida se encuentra construida una estación de servicio, la que al momento de la manda se encontraba desocupada en estado de abandono. Base: U$S 16.666; 3) Inmueble calle J. G Artigas 2348 Acceso Sur, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos: el terreno de la fallida forma parte de una estación de servicio con salida a dos calles (ambas se encuentran pavimentadas). Sobre la porción de terreno que corresponde a la fallida se observa una isla con dos surtidores y techo, también se observa parte de los que fue un minimercado de la estación de servicio. El terreno de la fallida abarca solo una parte de la estación de servicio. Base: U$S 33.000; 4) Lote 4 de la Manzana B de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba: se trata de un lote de terreno (baldío), con frente en la calle, dentro de la propiedad se observa chatarra agrícola y de automotores; esta chatarra no tiene valor comercial. ; 5) Lote 9 Base: U$S 15.000 de la Manzana B de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba: se trata de un terreno baldío con frente en la calle Pichincha s/n, tiene plantada una línea de árboles sobre un lateral y se observa una bajada de luz antigua. Base: U$S 15.000; 6) Lote 10 de la Manzana B de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba: se trata de un terreno baldío sin medianeras ni alambre divisor. Cuenta con una línea de árboles y al momento de la constatación parte de la propiedad se encontraba ocupada por maquinaria agrícola del vecino que ocupa el lote lindero. Base: U$S 15.000 y 7) y 8): Las unidades funcionales ubicadas en la calle Rawson 27 de CABA: se encuentran en un edificio destinado a cocheras que cuentan con un encargado las 24 hs. La UF N° 34 está ubicada en PB y al momento de la constatación se encontraba ocupada, según constancia agregada en autos consta de una superficie de 12, 50 mts2. La UF N° 65 está ubicada en el Piso 1°, al lado de la rampa y al momento de la constatación estaba desocupada, según constancias de autos tiene una Superficie de 12,50 mts2. Bases: UF 34: U$S 5.700 y UF 65: U$S 5.700. Condiciones de venta: Al contado y

mejor postor, comisión 3%, 0, 25% arancel de la CSJN y Seña: 30%. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HS, Fecha de finalización: 01 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HS. pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 09:00 HS. El comprador abonará, dentro de los tres (3) días hábiles (completar según determine el juez) de finalizada la subasta: a) importe correspondiente a la seña (30%) en la cuenta de autos (Banco Ciudad de Buenos Aires. CUIT 30-99903208-3. Cuenta: L°915 F°127 DV°7 CBU: 02900759-11247091501270); b) 3(tres)% de comisión del martillero en la cuenta a su nombre (caja de ahorro en dólares CBU 0110014331001408735866 Alias: FALDA.DIBUJO.COLLAR) y; c) 0, 25 % de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389. No corresponderá ni se exigirá depósito en garantía. Se encuentra prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda y/o del acta de adjudicación. En caso de realizarse la compra por poder el adjudicatario apoderado deberá denunciar en el mismo acto el nombre completo de su poderdante y documento bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. Que en caso de corresponder el pago del I. V. A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc; las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra deberán ser reclamadas por la vía correspondiente; en cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya podido razonablemente tomar posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 240 de la Ley 24.522; y con respecto a los posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador; se le fija al comprador/a diez (10) días para tomar la posesión del inmueble, término que se contará desde la fecha de la providencia que lo/a declara adquirente definitivo/a. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de toma de posesión si esta fuere anterior, estarán a cargo del adquirente las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, mas no responderá por las que se hayan devengado con anterioridad a ese momento. 15/25). Corre por cuenta del comprador: a) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno a la quiebra y b) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. En caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de ésta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo de nulidad. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: copia de DNI, constancia CUIT/CUIL, comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo. Se deja constancia que el fallido Gustavo Leonardo Bozzi tiene CUIT 20-18379192-4.: la exhibición de los inmuebles

FECHA DE EXHIBICIÓN ubicados en las Provincias de Córdoba y Entre Rios será libre. Los interesados podrán consultar la ubicación y datos catastrales ingresando a consultas de causas en la página web del Poder Judicial de la Nación. La exhibición de la UF N° 34 y N° 65 ubicadas en la calle Rawson 27 nCABA los días 2 y 3 de noviembre de 10:00 a 12:00 hs. La publicidad deberá ser efectuada sin previo pago.

CABA, de septiembre de 2026. - DIEGO RICARDO RUIZ, SECRETARIO.

ID:62337 - F.C. 04-00077012 2 v./14/10/2026

USUCAPIÓN

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n.º 5 de la ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría n.º 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "XAVIER EDGARDO FRANCISCO S/ USUCAPION", Expte. n.º 33370, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente al propietario del inmueble cuyos datos son: ciudad de PARANÁ, área Urbana – Distrito U. R. 3 – 1 RA. Sección – Manzana 77, Partida Provincial 228888/2, Partida Municipal 83923/7, Plano de Mensura Nº 168528 realizado por el Ing. Eduardo A. Torres, siendo el domicilio parcelario lote interno con salida a calles La Paz N° 573 y calle Colón N° 554, y consta de una superficie de seiscientos catorce con diecinueve m2 (614,19 m²), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 al rumbo S-E 71° 16' de 8,16 m. con Dora Zulma Arreseygor de Sanchez y Edgardo Francisco Xavier; reta 2-3 al rumbo S-O 18° 34' de 25,74 m.; recta 3-4 al rumbo S-E 77° 31' de 3,40 m.; recta 4-5 al rumbo N-E 18° 34' de 1,61 m. las tres con Edgardo Francisco Xavier; 5-6 al rumbo S-E 66° 47' de 3,45 m.; recta 6-7 al rumbo N-E 22° 40' de 7,08 m ambas con Edgardo Francisco Xavier y recta 7-8 al rumbo S-E 64° 21' de 17,12 m con Edgardo Francisco Xavier. ESTE: recta 8-9 al rumbo S-O 24° 22' de 18,80 m con Severo de Jesús Ignes (poseedor) y Juan C. Vera (poseedor). SUR: recta 9-10 al rumbo N-O 59° 35' de 10,68 m; recta 10-11 al rumbo N-E 23° 55' de 2,23 m y recta 11-12 al rumbo N-O 64° 30' de 22,11 m todas con Edgardo Francisco Xavier. OESTE: recta 12-13 al rumbo N-E 29° 44' de 5,54 m con Elena Beatriz Elsasser de Pereyra y recta 13-1 al rumbo NE 19° 48' de 25,50 m con Elena Beatriz Elsasser de Pereyra y Juan C Bupo; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 28 de septiembre de 2026 - NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:61110 - F.C. 04-00077004 2 v./14/10/2026

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti, CITA por el término de QUINCE DIAS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito ubicado en el Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2278 (7 “Norte” /12 “Oeste”), Plano N° 74555, Partida Provincial 10784/8, Partida Municipal 71886, con los siguientes límites y linderos: Al Norte: Recta (1-2) al rumbo S 80°25´ E de 12, 05 m. divisoria con calle Sgto. Cabral. Al Este: Recta (2-3) al rumbo S 10°37´O de 30, 45 m. divisoria con Néstor Oscar Hirschfeld y otra. Al Sur: Recta (3-4) al rumbo N 78°45´O de13, 20 m. divisoria con Loreto Iginio Iglesias. Al Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 12°49´ E de 30, 11 m. divisoria con Benito Francisco Debona y otra y María Martínez. Consta de una superficie total de 382, 08 m2., y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 77975 de titularidad de la Sra. Carmen Cándida Rojas de Chiappe, domicilio parcelario Sargento Cabral N° 540 de esta localidad, dejado por el fallecimiento de doña ROJAS DE CHIAPPE Carmen Cándida, DNI N° 5.028.833, quien falleció en fecha 10/07/1997 en Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que tomen intervención en los autos: “MATTIASI, Irma Graciela C/ Herederos y/o Sucesores de ROJAS DE CHIAPPE, Carmen Candida S/ USUCAPION" (Expte. Nº 8889) - Publíquense por dos veces Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local- La resolución dice: Concordia, 24 de septiembre de 2026 VISTO: …, RESUELVO: 1.- …. 2.- TENER por promovido por Irma Graciela MATTIASSI contra los Herederos y/o Sucesores de ROJAS DE CHIAPPE, Carmen Cándida, el presente JUICIO ORDINARIO de ADQUISICION de DOMINIO por USUCAPION, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- …. 4.- CITAR mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletin Oficial, un Diario local y en el Portal de Edictos Judiciales del S.T.J.E.R. (Publicaciones sobre Usucapión), a los Herederos y/o Sucesores de ROJAS DE CHIAPPE, Carmen Cándida, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de

QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. 5.- …. 6.- …. 7.- …. 8.- …. 9.- …. A lo demás oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-

CONCORDIA, de Octubre de 2026.

ID:62910 - F.C. 04-00077058 2 v./15/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial Nº 1, de la Jurisdicción judicial de Gualeguaychú, Dr. FRANCISCO UNAMUNZAGA cita y emplaza a JOSE FELIX COLOMBO y/o sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derechos sobre una fracción de terreno, situada en esta ciudad de Gualeguaychú, departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; -Ejido de Gualeguaychú, Sección 8º , calle José María Sobral s/Nro. – plano 81409-distancia a calle 5670 al oeste : 99,20 metros con los siguientes limites y linderos NORTE: recta (1-2) al S.77º 21' E. de 126,60 metros, lindando con calle José María Sobral . AL ESTE: Rectas (2-3) al S. 17º14' O. de 100,50 metros, (3-4) al S. 70º31' E. de 89,30 metros lindando estas con Ricardo Ramos Raschetti , (4- 5) al S. 16º 52' O. de 62,85 metros lindando con Lucrecia Emeteria Melgar y (5- 6) al S. 18º 52' O de 93,90 metros lindando con Marta Clara Martinez. SUR : Recta (6-7) al N. 71º 14' O. de 318,80 metros, lindando hasta los 128,00 metros con Oscar Ignacio Bargas (poseedor) y hasta el final con Elsi Raquel Leiva (Poseedor). OESTE: Rectas (7-8) al N. 18º 56' E. de 134,20 metros lindando con calle 5670 (8-9) al S.77º 58' E. de 100,00 metros y (9-1) al N. 18º 33' E. de 99,20 metros, lindando ambas con Albina Ramona Cáceres, Miguel Isidro Gómez y Hipólito Pastor Gómez, con una superficie cubierta de 31.98 m2 y semicubierta 3.42 m2. superficie total 6 Has. 02 As. 57 cs. SEIS HECTAREAS CERO DOS AREAS CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS.- Partida Nro. 154636 inscripta en la dirección de Catastro el 28 de marzo de 2012- inscripto en Gualeguaychú 21-08-1956 Tomo 69 Folio 2480-partida 60.469 plano 1887; para que comparezcan a juicio a estar a derecho dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación del presente que se hará por dos veces; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. (Art. 669 inc. 3 del CPCC).

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:61652 - F.C. 04-00076894 2 v./14/10/2026

QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALMADA CLAUDIO CRISTIAN FABIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5590, en fecha 24/09/2026 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO CRISTIAN FABIAN ALMADA, DNI. 23.786.867, CUIL: 20-23786867-7, nacido el 01/05/1974 de la unión de KUHN, MARIA MAGDALENA (VIVE) y ALMADA, ISIDORO CÉSAR (VIVE), y quien manifiesta ser de estado civil casado con GLADYS MARICEL KRENZ, con domicilio real en Juana de Arzurduy Nº 1115 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVANA MARTA PECANTET con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes de 17 a 19 horas y de Martes a Viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/12/2026 inclusive. Se han fijado los días 04/03/2027 y 26/04/2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 05 de octubre de 2026.- Fdo. Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:61704 - F. 05-00003220 5 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "IBARRA JESICA LILIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5611, en fecha 25.9.2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. JESICA LILIANA IBARRA (DNI 30264305, CUIL: 27-30264305-4), argentina, con domicilio real en Romina Ibarra Nº 1058 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. UBALDO ROBERTO DOMINGO con domicilio procesal constituido en calle 25 DE JUNIO N° 198 - DPTO. 6 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días Jueves de 16 a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 8.3.2027 y 28.4.2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 30 de septiembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:60591 - F. 05-00003221 5 v./14/10/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SOSA JUAN JOSE S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5469, en fecha 21 de septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN JOSÉ SOSA DNI N° 13.353.595, CUIT 20-13353595-1, argentino, casado, con domicilio en calle Celia Torrás y Profesor Garcilazo, Barrio Paraná XX, Manzana I, Sector I, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 h y martes y jueves de 9 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 24 de noviembre de 2026 inclusive. Se han fijado los días 11 de febrero de 2027 y 26 de marzo de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 25 de septiembre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:62019 - F. 05-00003222 5 v./16/10/2026

- - -- - -

EDICTO El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MARTINEZ MARTA BEATRIZ S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5626, en fecha 28.9.2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. MARTA BEATRIZ MARTINEZ (DNI 16.435.213, CUIL: 27-16435213-2), argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Augusto Bravard Nº 398 Barrio Thompson de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS EDGARDO LA

BARBA con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281 - Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 hs.; martes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 15.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 18.3.2027 y 10.5.2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Paraná, 8 de octubre de 2026. Luciano José Tochetti Secretario

ID:62927 - F. 05-00003226 5 v./20/10/2026

NOGOYA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Interina de la Dra. Claudia Noemí Sterren, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ S/ QUIEBRA", Expte. Nº 11608, en fecha 24/9/2026 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI: 38.773.471, con domicilio real en calle MOSCONI 520, Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Alem 946 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10:30 a 11:30 hs. y 17:30 hs. a 19:30 hs., hasta el día 3/12/2026 inclusive, también podrán comunicarse por correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar. Se han fijado los días 19/2/2027 y 18/5/2027, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

Nogoyá, 8 de octubre de 2026.- Dra. Agustina Ronchi, Secretaria Civ. y Com. Provisoria.

ID:62715 - F. 05-00003223 5 v./19/10/2026

TALA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "PORTILLO EMANUEL NOE S/ QUIEBRA" (Expte. N° 11848), en fecha 07 de septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de EMMANUEL NOE PORTILLO, DNI Nº 37.923.344, argentino, soltero, con domicilio real en calle Centenario y Rocamora de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.

Quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos y constituir domicilio procesal ante la sindicatura, Cr. Carlos Gustavo Ramos, con domicilio constituido en calle Centenario 321 de Rosario del Tala, hasta el 12 de octubre de 2026 inclusive.

Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 11:00 horas; martes y jueves de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles judiciales. Los insinuantes deberán además enviar copia digital de la verificación al domicilio electrónico carlosramoser@gmail.com además de la presentación física correspondiente.

Se han fijado los días 12 de noviembre de 2026 y 10 de febrero de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes individual y general previstos por la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA: el presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ).

Rosario del Tala, 21 de septiembre de 2026.

ID:61520 - F. 05-00003215 5 v./15/10/2026

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, comunica por el término de CINCO (5) DIAS la apertura de QUIEBRA del Sr. CARLOS ALBERTO ORREGO, DNI. N° 17.296.979, CUIL. N°

20-17296979-9, con domicilio real en calle Rivadavia S/N°, B° El Triángulo de la localidad de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, en los autos caratulados "ORREGO CARLOS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", Expte. N° 10.955, los acreedores deberán solicitar la verificación de su crédito al Síndico JUAN PABLO ULRICH, DNI. N° 29.729.366, CUIT. N° 20-29729366-5, Contador Público, con domicilio en calle L. N. Alem N° 42 de esta ciudad de Villaguay (E.R.), domicilio electrónico "lt;juanpabloulrich@gmail.com" y Teléfono 343 4178143, debiendo remitir copia digital de la verificación en formato fisico y en formato digital a la casilla de correos denunciada por el Síndico. Por establecido horario de atención al público lunes, miércoles y viernes de 10:00 hs. a 11:00 hs., y martes y jueves de 16:00 hs. a 17:00 hs (días hábiles judiciales); hasta el día 04 del mes de NOVIEMBRE de 2026 (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.). La resolucion que así lo ordena dicen: "///LLAGUAY, 8 de Septiembre de 2026.- VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- DECLARAR LA QUIEBRA de Carlos Alberto ORREGO, DNI N° 17.296.979, CUIL N° 20- 17296979-9 con domicilio real en calle Rivadavia S/ N B° El Triángulo de la localidad de Villa Domínguez, Provincia de Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidor, el cual tramitara conforme los art. 288 y 289 y cctes. de la LCQ.- ... XI).- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y de acuerdo a las reglamentación del S.T.J., por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico que se designe, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- XII).- DETERMINAR que hasta el día 04 de Noviembre de 2.026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.).- XIII).- ESTABLECER para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 22 de Diciembre de 2026 - Informe Individual- y 23 de Marzo de 2027 - Informe General- respectivamente.- .. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 del STJER –"SNE";.- Fdo.: Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial N° 1.- Publíquese por CINCO DÍAS.-

VILLAGUAY, 24 de Septiembre de 2026.-Dr. Armando D. Giacomino. Abogado - Secretario.

ID:61466 - F. 05-00003216 5 v./15/10/2026

- - -- - -

EDICTO DIARIO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, comunica por el término de CINCO (5) DIAS la apertura de QUIEBRA de la Sra. ANA LIA VAN DENBROUCH, DNI. N° 27.447.170, CUIT. N° 24-27447170-7, domiciliada realmente en calles Lavandeira y Brown, B° Alborada, Sector 2, Dpto. 4 P/B, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, en los autos caratulados "VAN DENBROUCH ANA LIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", Expte. N° 10.935. Los acreedores deberán solicitar la verificación de su crédito a la Síndico PATRICIA RAQUEL AVANSATTI, DNI. N° 17.216.213, CUIT. N° 23- 17216213-4, Contadora Pública, con domicilio en calle L. N. Alem N° 274 de esta ciudad de Villaguay (E. R.), y domicilio electrónico: patricia_avansatti25@hotmail.com. Celular: 3445-653697. Por establecido horario de atención al público los días lunes a jueves de 10 a 12 hs. y viernes de 16 a 18 hs (días hábiles judiciales); hasta el día 26 del mes de OCTUBRE de 2026 (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.). La resolución que así lo ordena dice: "////LLAGUAY, 31 de Agosto de 2026.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- DECLARAR LA QUIEBRA de Ana Lia VAN DENBROUCH, DNI N°27.447.170, CUIT 24-27447170-7, por propio derecho, con domicilio Calle Lavandeira y Brown, B° Alborada Sector 2 Dpto. 4 P/B, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, cel. 3455-416534, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, el cual tramitará conforme los art. 288 y 289 y cctes. de la LCQ.- ... XII).- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y de acuerdo a las reglamentación del S.T.J., por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico que se designe, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-XIII).- DETERMINAR que hasta el día 26 del mes de Octubre de 2.026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.).- XIV).- ESTABLECER para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 29 de Diciembre de 2026 - Informe Individual- y 12 de Marzo de 2027 -Informe General-

respectivamente... Regístrese, Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 del STJER - "SNE".-Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial Nº 1"

Publíquese por CINCO DÍAS.-VILLAGUAY, 02 de Octubre de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino Abogado - Secretario

ID:62254 - F. 05-00003224 5 v./20/10/2026

- - - - - -

EDICTO El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría de la Dra. Carla Gottfried, sito en la calle Balcarce 199 de la ciudad de Villaguay, comunica por cinco (5) días que los autos caratulados: "NUÑEZ FELIX ROBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. nº 7920, en fecha 03 de Septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Félix Roberto NUÑEZ, titular de DNI N° 16.992.620 CUIL N° 20-16992620-5, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en B° San Cayetano. Manzana N° 5. Casa N° 9 y domicilio procesal en calle en calle Urquiza 568, ambos de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge TOMAS, correo electrónico: cr. leonardotomas@gmail. com, teléfono: 3435118069, con domicilio procesal constituido en calle Leopoldo Herrera N° 256 de esta ciudad, quien atenderá los días Martes, Miércoles y Jueves de 17 a 19 horas, hasta el día 27/10/2026 inclusive. Se han fijado los días 15.12.2026 y 03.03.2027, para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Asimismo, se intima a la deudora para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderada de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes de la fallida en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además la deudora entregar al Síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se Prohíbe al fallido hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos al fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores denunciados en la presentación de pedido de quiebra: SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS, TARJETA SI DE CREER; BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO; BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S. A.; BANCO VOII S. A.; NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S. A.; INDUSTRIAL AND COMMERCICIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S. A. U.; MUPER.: Mutual Policial de Entre Ríos, que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos. DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, y en medios digitales de comunicación, conforme listado proporcionado por el Servicio de Información y Comunicación del STJER (SIC), a saber: Diario El Pueblo digital: https://www.elpueblovillaguay.com.ar; https://www.apnoticias.com.ar; Página Página Informo-Villaguay: apnoticias: https://www.inforvillaguay.com; Diario https://www.diariovillaguayweb.com; Páginas Villaguay Noticias web: y Hechos: https://www.noticiasyhechos.com.ar/secciones/12/villaguay.html y Radio Municipal de Villaguay: https://villaguay.gob.ar/radiomunicipal, de conformidad a lo resuelto por el STJ en Expte. n° 1085/2026 -SSE.-, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Villaguay, 08 de octubre de 2026 Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria

ID:62857 - F. 05-00003225 5 v./20/10/2026

NOMBRES

CONCORDIA

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2, sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados: “PEREYRA, WALTER LEANDRO C/ PEREYRA, ANGEL ANDRES S/ CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. Nº 27.637), HACE SABER que WALTER LEANDRO PEREYRA, D. N. I. Nº 39.035.361, ha promovido acción de cambio de apellido, solicitando sustituir el apellido “PEREYRA” por el

apellido “ESPÍNDOLA”, a fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir se presenten dentro del plazo establecido.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 8 de septiembre de 2026.- VISTO: La presentación que se provee, presentada el 19.08.2026 (...), RESUELVO: (...) 3.- PUBLICAR EDICTOS una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial, para que dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación se presenten quienes se consideren con derecho a intervenir.(…)” Correo Institucional: jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar

PUBLIQUESE POR DOS (2) MESES, UNA (1) VEZ POR MES.

Concordia, 8 de OCTUBRE de 2026.

ID:62872 - F.C. 04-00077059 1 v./14/10/2026

JUICIOS LABORALES

COLON

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS.

JUZGADO DEL TRABAJO N° UNO DE COLON. 12 DE ABRIL N° 641. jdolab-col@jusentrerios.gov.ar

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello - Juez del Trabajo -, Secretaría del Dr. Juan Guido Luciano-, en autos caratulados: "BIDAL LILIANA BEATRIZ y OTRA y SUCESION BONNIN DUSSEZ MIGUEL NESTOR S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO" (Expte. Nº 6631-E), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derechos sobre las acreencias de Miguel Ángel SANCHEZ, DNI N°14.768.435 y cuya defunción ocurriera el día 11 de Julio de 2026, en la ciudad de San José - Dpto. Colón (E. R.).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "///lón, 24 de septiembre de 2026.- (...) atento lo establecido en el art. art. 248 de la LCT, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por DOS (2) DIAS a los fines de citar a quienes se consideren con derechos sobre las acreencias de Miguel Ángel SANCHEZ , DNI N°14.768.435 y cuya defunción ocurriera en San José el día 11 de Julio de 2026, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 31 del C. P. L.- (...).- NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. SEBASTIAN M. GIANELLO - Juez del Trabajo - Ante mí: Dr. JUAN GUIDO LUCIANO -Secretario- (...) La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/22 del 28/10/22-.

Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 8 de octubre de 2026.

ID:62946 - S.C-00017462 2 v./15/10/2026

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS.

JUZGADO DEL TRABAJO N° UNO DE COLON. 12 DE ABRIL N° 641. jdolab-col@jusentrerios.gov.ar

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello - Juez del Trabajo -, Secretaría del Dr. Juan Guido Luciano-, en autos caratulados: "BIDAL LILIANA BEATRIZ y OTRA y SUCESION BONNIN DUSSEZ MIGUEL NESTOR S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO" (Expte. Nº 6631-E), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derechos sobre las acreencias de Miguel Ángel SANCHEZ, DNI N°14.768.435 y cuya defunción ocurriera el día 11 de Julio de 2026, en la ciudad de San José - Dpto. Colón (E. R.).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "///lón, 24 de septiembre de 2026.- (...) atento lo establecido en el art. art. 248 de la LCT, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por DOS (2) DIAS a los fines de citar a quienes se consideren con derechos sobre las acreencias de Miguel Ángel SANCHEZ , DNI N° 14.768.435 y cuya defunción ocurriera en San José el día 11 de Julio de 2026, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 31 del C. P. L.- (...).- NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. SEBASTIAN M. GIANELLO - Juez del Trabajo - Ante mí: Dr. JUAN

GUIDO LUCIANO -Secretario- (...) La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/22 del 28/10/22-.

Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 8 de octubre de 2026.

ID:62943 - S.C-00017463 2 v./15/10/2026

OGA - CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, Dra. Rosario Moritan, a través de su Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, ha dispuesto en los autos caratulados: ” SILVA PRATO SANTIAGO TOMAS Y SILVA PRATO TADEO SEBASTIAN S/ SUPRESION DE APELLIDO (CIVIL)” Expte Nº 36099 que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de Familia Nº 1, publicar la solicitud de supresión de apellido promovida por los señores: SANTIAGO TOMAS SILVA PRATO y TADEO SEBASTIAN SILVA PRATO, por una vez al mes y por el lapso de dos meses conforme lo dispuesto de la resolución que en su parte pertinente expresa: ” Paraná, 2 de octubre de 2026.-…Por promovida ACCIÓN DE SUPRESIÓN DE APELLIDO, en los términos de los arts. 69, 70 y concordantes del Código Civil y Comercial.- Téngase presente el convenio acompañado, celebrado por los peticionantes con su progenitor, Sr. JULIO DANIEL SILVA BEBER, con firmas certificadas notarialmente, y la conformidad allí expresada, para su oportunidad. - De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial, PUBLÍQUESE el pedido de supresión de apellido en el diario oficial una vez por mes durante el lapso de DOS (2) meses, haciéndose saber que podrán formularse oposiciones dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados desde la última publicación. A tal fin, librese el edicto correspondiente. Confección y diligenciamiento a cargo de los peticionantes.-“ FIRMADO: Dra. Rosario Moritán - Jueza de Familia Nº 1.-

Parana, de Octubre de 2026.- Firmado digitalmente por De Torres Estela Paola.

ID:62427 - S.C-00017461 2 v./14/10/2026

CONCURSO PREVENTIVO

TALA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "BECKER SUSANA ESTER S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 11847, en trámite ante dicho Juzgado, hace saber que se ha dispuesto la apertura del pequeño concurso preventivo de SUSANA ESTER BECKER, DNI Nº 12.484.747, CUIT Nº 27-12484747-3, argentina, con domicilio real en calle Centenario N.º 164 de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos. Ha aceptado el cargo de síndica la contadora pública HAYDEE LILIANA VILLAGRA, CUIT N.º 27-18009001-6, con domicilio constituido en calle H. Irigoyen Nº 21 de Rosario del Tala y correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar. El horario de atención a los acreedores será de lunes a viernes, de 10:30 a 12:30 horas, en días hábiles judiciales. Se intima a los acreedores para que, hasta el día 11 de noviembre de 2026, presenten ante la síndica sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 24.522, en el domicilio indicado. Se transcribe la parte pertinente de la resolución de apertura y aceptación de la sindicatura: "Rosario del Tala, 07 de septiembre de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) DECLARAR la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. SUSANA ESTER BECKER, DNI N.º 12.484.747, CUIT N.º 27-12484747-3, argentina, con domicilio real en calle Centenario N.º 164 de Rosario del Tala.- 3) DETERMINAR que hasta el día 11/11/2026 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). 4) ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial

y en un diario local, los que estarán a cargo de la deudora, quien deberá dar cumplimiento en el término de cinco (5) días desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del concurso (art. 30 L.C.Q.). 13) OTORGAR al presente el trámite de PEQUEÑO CONCURSO, debiendo aplicarse las disposiciones pertinentes, arts. 288 y 289 de la L.C.Q.” Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez. // “Rosario del Tala, 24 de septiembre de 2026. Tengase presente lo informado por la actuaria. Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 21 de septiembre de 2026, téngase por aceptado el cargo de síndico por parte de LILIANA HAYDEE VILLAGRA, domicilio constituído, acordándosele la intervención que por derecho le corresponde. Hágase saber horario de atención de los acreedores de lunes a viernes de 10:30 hs. a 12:30 hs.-…” Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez Publíquese por cinco (5) días.

Rosario del Tala, 06 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:62141 - F.C. 04-00076970 05 v./16/10/2026

BUENOS AIRES

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, CABA, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nro. 40, a mi cargo, en el marco del expediente "UNIONBAT S. A. /CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 16618/2026), comunica por cinco días que el día 15/09/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIONBAT SA (CUIT 30-50101845-3), con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N° 644 Piso 2 Of. 'D' de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que designada la sindicatura clase A ESTUDIO BOTANA BLASKOVIZ, con domicilio en Tucumán 540, piso 19, oficinas "E" y "F", CABA (TE 114385596 4963-2828), donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos en formato papel hasta el día 3 de febrero de 2027, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. A opción del interesado, también podrán presentarse en Cerrito 1136, piso 9, frente, CABA, los días lunes, miércoles y jueves de 10 a 18 hs. Asimismo deberá enviarse una copia en formato digital (PDF) del pedido de verificación y de la documentación presentada, al correo electrónico unionbatcp@gmail.com. El plazo para formular impugnaciones y observaciones vencerá el 26 de febrero de 2027. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 29 de abril de 2027 y 16 de agosto de 2027 respectivamente. La resolución verificatoria se fijó para el 2 de julio de 2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 15 de febrero de 2028 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del periodo de exclusividad se fijó para el 22 de febrero de 2028. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2026.- DIEGO M. PARDUCCI, SECRETARIO; EDUARDO E. MALDE, JUEZ.

ID:60643 - F.C. 04-00076895 5 v./14/10/2026

SANTA FE

EDICTO Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación – Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe – Pcia. Santa Fe, a cargo del Dr. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS se hace saber que en los autos SCHWEIZER, BERNARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-02063858-0 se ha ordenado publicar el presente por el término de cinco (5) días, a fin de comunicar la apertura del concurso preventivo del Sr. BERNARDO SCHWEIZER, DNI 5.531.135, argentino, mayor de edad, apellido materno Kofman, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1869 y legal en calle Junín 2522 piso 3, ambos de la ciudad de Santa Fe. La fecha establecida hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el 06/11/2026 ante el síndico interviniente, CPN Néstor Eduardo Amut con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos en el horario de lunes a viernes de 17 a 20 hs email: cpnnestoramut@gmail.com.

Fdo. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n° 1 en lo Civil y Comercial - 7° Nominación Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe.

ID:62536 - F.C. 04-00077051 5 v./20/10/2026

LICITACIONES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 03/2026

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETAS TIPO PICK UP 0 KM. SIN USO, SEIS (06) MOTOCICLETAS TIPO ADVENTURE/TRAIL 0 KM. SIN USO DE 630 CC., VEINTE (20) VEHÍCULOS TIPO SEGMENTO “B” 0 KM, SIN USO. Y UN (01) VEHÍCULO 0 KM, SIN USO TIPO MINI BUS 15+1 DESTINADOS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

DESTINO: POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

APERTURA DE SOBRES: DIA JUEVES 29 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HS.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS. TEL: 0343 – 4209164.-

ID:62473 - S.C-00017458 3 v./16/10/2026

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 17/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CAMARAS Y PROTECTORES. -

APERTURA: El 02/11/26 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T. E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).-

FIRMA: Dr. Sebastián T. PARKINSON – Director de la Dirección de Despacho DPV.-

ID:61913 - F.C. 04-00076920 3 v./15/10/2026

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública Nº 08 /2026

Decreto Nº 847/26 D.E.

OBJETO: Llámese a la Licitación Pública Nº 08/2026 para la venta, por lote individual, de los inmuebles municipales ubicados en las Manzanas Nº 2.532 y Nº 2.734, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 847/2026-D.E.

Presentación de ofertas: hasta el 23 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 26 de octubre de 2026, a las 08:00 horas.

Lugar: Salón de la Democracia de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil ($ 15.000,00).

Venta de pliegos: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, en la Tesorería Municipal, desde la fecha de publicación y hasta el 8 de octubre de 2026, inclusive.

Presupuesto Oficial Total: PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.935.856.265,96), actualizable según Ordenanza 2.658 H.C.D., art 2º.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FEDERACION; ENTRE RIOS, Octubre de 2.026.-

ID:62028 - F.C. 04-00076992 3 v./15/10/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Departamento de Federación

Licitación Publica N° 06/2026

Decreto N° 139/2026 D. E.

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para pavimento asfáltico en Santa Ana.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 06 de Noviembre de 2026, 10 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 150.000, 00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos Seiscientos diez Millones ($ 610.000.000, 00).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – ENTRE RIOS.-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E. R.).-

Telefax: 03456-15466000.-

E-mail: intendencia@santaana.gob.ar – secretariagobierno@santaana.gob.ar Página web: www.santaana.gob.ar

CARLOS ALBERTO DALZOTTO (Secretario Municipal) ROGELIO LUIS ZANANDREA (Presidente Municipal)

ID:62865 - F.C. 04-00077042 3 v./16/10/2026

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública N° 03/2026

OBJETO: Concesión onerosa del servicio de cantina y/o kiosco y/o comedor y/o rotisería en el Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría".

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: hasta 16 de Octubre de 2026 - Horario: 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA: 16 de Octubre de 2026 - Horario: 11:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federeral.gob.ar.

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda TEL: 03454-421116 - INT. 19.

FIRMANTES Presidenta Municipal: Oviedo, Alicia, Sec. de Gobierno y Hacienda: Ayala, Carlos.

ID:60001 - F.C. 04-00076675 10 v./15/10/2026

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Llamado a Licitación Pública Nº 23/2026

(Decreto Nº 3878/2026)

OBJETO: ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, destinado a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 56.400.000, 00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de octubre del año 2026 a las 11: 00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 23 de octubre del año 2026 a las 10: 00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar
DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernización
San José de Gualeguaychú, 5 de octubre de 2026

ID:62914 - F.C. 04-00077057 2 v./15/10/2026

VILLAGUAY

COMUNA DE MOJONES SUD Y PARAJE LOS ALGARROBOS
Licitación Pública Nro 02/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA USADA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 55.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES)
APERTURA DE SOBRES: Día 29/10/2026 a las 16:30 hs
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)
NORMAS APLICABLES: Ley 10.644
DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural, Comuna de Mojones Sud y Paraje Los Algarrobos. Teléfono : 3455-444415 ; email: compras. mojonessud@gmail.com
Comuna de Mojones Sud y Paraje Los Algarrobos, 06 de Octubre de 2026 – Monjo Leandro, presidente comunal.

ID:62247 - F.C. 04-00076964 3 v./14/10/2026

COMUNICADOS

PARANA

MARCHESE MELISSA MELANY – Exp. 4822/2026-2422-2
"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 8082, por este medio notifica a la agente Melissa Melany Marchese, Legajo N° 33.097: "Que, el Decreto N° 2161 de fecha 17 de septiembre de 2026 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un sumario Administrativo a la agente Melissa Melany Marchese -Legajo N° 33.097- D.N.I. N° 38.841.644, dependiente de la Dirección Centro de Salud Toma Nueva- Subsecretaría de Salud- de la Secretaría de Salud; por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto en el Artículo 15° incisos a) y b), y el Artículo 30° incisos a) y b) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa.-En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. "- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral. de RRHH – Municipalidad de Paraná Nancy E. Martínez – Directora - Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

ID:62926 - F.C. 04-00077055 3 v./16/10/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de SAGASTI ANDREA ANALÍA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación el presente, a herederos y acreedores de la extinta Sra. SAGASTI ANDREA ANALÍA DNI: Nº 36.102.771, quien falleciera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de julio de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3459463 – "SEGOVIA, MARTÍN FRANCISCO DNI Nº 35.082.115 - SOL. HABERES CAIDOS DE SU CONYUGE PROF. SAGASTI ANDREA DNI Nº 36.102.771.-
Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:61629 - S.C-00017451 5 v./15/10/2026

a herederos y acreedores de MARIA OFELIA GALARZA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación el presente, a herederos y acreedores de la extinta Sra. MARIA OFELIA GALARZA DNI Nº 20.648.555, quien falleciera en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de Julio de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3459407 – "ROMERO LUCAS MATEO DNI Nº 47.528.414 – SOLICITA HABERES CAIDOS POR FALLECIMIENTO DE SU MADRE GALARZA MARIA OFELIA DNI Nº 20.648.555 DOCENTE TITULAR ESC. SEC. Nº 5 "DOMINGO F. SARMIENTO".-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:61627 - S.C-00017452 5 v./15/10/2026

- - - - - -

a herederos y acreedores de CRISNEJO MARCELO EMILIADNO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación el presente, a herederos y acreedores del extinto Sr. CRISNEJO MARCELO EMILIADNO DNI Nº 37.569.229, quien falleciera en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de Marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3463411 – "MARTINEZ, VALERIA VERONICA – PRIV. ESC. 015 ESPECIAL TALLER PROTEGIDO EMANUEL (GUELEGUAYCHU) – SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DEL DIFUNTO SR. CRISNEJO MARCELO EMILIANO.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz.- Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:62453 - S.C-00017459 5 v./20/10/2026

- - - - - -

a herederos y acreedores de LÁZARO JUAN CARLOS GONZALEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación el presente, a herederos y acreedores del extinto Sr. LÁZARO JUAN CARLOS GONZALEZ DNI Nº 37.545.624, quien falleciera en la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de Agosto de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3468572 – "DDE E/ SOLICITUD DE HABERES CAIDOS AGENTE GONZALEZ LAZARO JUAN CARLOS DNI Nº 37545624 DE LA EEAT Nº 2 " FLORENCIO M CAMPOS".-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz.- Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:62452 - S.C-00017460 5 v./20/10/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

EDICTO. SEÑOR/A: Sargento Primero ALBORNOZ Ángel Alberto, LP Nº 29663 DOMICILIO: calle Cerrito Nº 377- Gualeguay Gualeguay – Jef. Dptal. Gguay Por intermedio de la presente se lo notifica a Ud. en el marco de presente Sumario Administrativo Nº 5790 incoado "C/ el Sargento 1º de Policía Ángel Alberto ALBORNOZ, L.P Nº 29.663, MI Nº 30.597.304, por la causal del Art. 201° inc. a), ante la presunta transgresión a lo normado en los Arts. 160°, 161° inc. 1) en concordancia con el Art. 4º incs. a) y c), Art. 161° incs. 13) y 21), Art. 11º incs. a) y f), Art. 12° incs. a) y s), Arts. 162º y 313°, con el agravante del Art. 187° inc. 2), todos del Reglamento General de Policía - Ley Provincial N° 5654/75 y sus modificatorias vigentes, concordante con la Resolución D.A.I. N° 737/19 y D.A. G N° 02/22; en virtud de Resolución JP N° 176/26 de fecha 02 OCT 2026, mediante el cual el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos Comisario General Licenciado GONZALEZ Claudio Omar ha resuelto: "…ARTÍCULO 1º: SANCIONAR al Ex Sargento 1º de Policía Ángel Alberto ALBORNOZ, L.P N° 29.663, MI Nº 30.597.304, con CUARENTA (40) DÍAS DE ARRESTO -artículo 171° inciso b), artículo 174° del Reglamento General de Policía- por hallarlo incurso en una falta de carácter grave por infracción al artículo 161° inciso 1º concordante con el artículo 4º inciso c), los artículos 11° inciso a), artículo 12° incisos a) y s), artículos 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía. ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE por las Jefaturas Departamentales GUALEGUAY y VICTORIA al sumariado y a su abogado defensor del contenido de la presente, debiendo aguardarse el plazo legal para que la medida adquiera firmeza administrativa. Se deja constancia que en virtud

que el causante ya no revista en las filas policiales, no deberá requerirse el cumplimiento de la medida Como constancia, y de acuerdo a lo establecido en la normativa legal en vigencia se hace entrega de copia de igual tenor de la citada resolución.-

ID:62900 - S.C-00017464 3 v./16/10/2026

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DEL AGENTE FINANCIERO
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Unidad Operativa de Control del Agente Financiero de la Provincia de Entre Ríos, pone en conocimiento que en marco del Expediente GDE N.º EX-2026-00195137- -GER-UOCAF#MESP, caratulado: "Solicitud de Expurgo de Expedientes y notas (Periodo 2005 Hasta junio 2016). S/ Decreto N.º 2651 GOB", se encuentra en tramite el procedimiento previsto en el Decreto N.º 2651/18 GOB "Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos", tendientes al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a diez (10) años. En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por tres (03) días.

Link para descargar nómina de expedientes a expurgar: https://drive.google.com/file/d/1wl17C-ONf7FJvOxjwfcxulzjBf9rsK6-/view?usp=sharing

Firmado: Cr. Gastón A. Caraballo, Director Ejecutivo de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero - MEySP - ER.

ID:61213 - S.C-00017449 3 v./15/10/2026

REMATE - SUBASTA

VILLAGUAY

SUBASTA PÚBLICA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY, ENTRE RÍOS
Por Mario Eduardo Altuna

La Municipalidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 2143/2026 dictado por el Departamento Ejecutivo, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1660 (control de animales sueltos de gran porte), comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en medios de difusión local, que se procederá a la venta en PÚBLICA SUBASTA, al mejor postor, al contado y en el estado en que se encuentran, de los semovientes que fueron retenidos en la vía pública, al no haberse acreditado su propiedad en los plazos legales establecidos.

El acto estará a cargo del Martillero Público designado, Sr. Mario Eduardo ALTUNA, Matrícula N° 936.

DETALLE DE LOS ANIMALES (EQUINOS): 1.- Equino raza Meztiza, sexo Macho, pelaje Zaino Oscuro. Retenido el día 15/08/2026 (Acta de Constatación nº 69639 y Acta de Retención nº 40905).- 2.- Equino raza Meztiza, sexo Macho, pelaje Marron Oscuro. Retenido el día 16/06/2026 (Acta de Constatación nº 70998 y Acta de Retención nº 40954).- 3.- Equino raza Meztiza, sexo Macho, pelaje Alazan. Retenido el día 24/06/2026 (Acta de Constatación nº 71105 y Acta de Retención nº 40955).- 4.- Equino raza Meztiza, sexo Macho, pelaje Alazan Tostado. Retenido el día 06/08/2026 (Acta de Constatación nº 70749 y Acta de Retención nº 40963).- 5.- Equino raza Meztiza, sexo Hembra, pelaje Zaino. Retenido el día 28/06/2026 (Acta de Constatación nº 69629 y Acta de Retención nº 40974).-

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Fecha y hora: El día 22 de Octubre de 2026, a las 10 hs.

Lugar del acto: En las instalaciones de la Sociedad Rural Villaguay, sito en calles Julio Lujan y Galicchio de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Base: Sin base.

Seña y comisión: El comprador deberá abonar en el acto en efectivo (o transferencia inmediata autorizada) el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña municipal, más el diez por ciento (10%) de comisión de arancel al Martillero, y el uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos provincial de Entre Ríos.

Saldo de precio y retiro: El saldo restante (90%) deberá integrarse en la Tesorería Municipal de Villaguay o mediante depósito en la cuenta bancaria oficial del Municipio dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta. Cumplido el pago se otorgará la orden de retiro del animal. El comprador asume los gastos de traslado y marcas reglamentarias si correspondieren.

Exhibición: Los equinos podrán ser examinados en el predio de retención los días 19, 21 y 21 de Octubre de 2.026 , de 09 a 11 hs.

INFORMES: En la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos / Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villaguay, sita en el Palacio Municipal (calle San Martín 250 o Alem nº 557), o al teléfono del Martillero actuante 3455624676

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de Octubre de 2026.

Gustavo Daniel Zabala, Juez de Faltas Municipalidad de Villaguay.

ID:62474 - F.C. 04-00076980 2 v./14/10/2026

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

LA PAZ

CONVOCATORIA A ELECCIONES

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES LA PAZ

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales La Paz en su reunión del 07 de Agosto del 2026 resuelve convocar a los Señores Asociados a las Elecciones, que se celebrará el día 17 de Octubre de 2026 en el horario de 8.00 AM hasta 18: 00 PM horas en el local de calle 3 de Febrero 1369 de esta ciudad de La Paz. La renovación será total por lista completa y la duración del mandato 4 años.

REQUISITOS: Para integrar las listas tienen que tener dos años de afiliación continuados.

Las listas deben interponer nombre, color y numero.

SEGOVIA HUGO RAFAEL SECRETARIO GENERAL FLORES MERCEDES ALICIA SECRETARIA DE ACTAS

ID:62846 - F.C. 04-00077061 1 v./14/10/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

UNION VECINAL ORO VERDE

En carácter de apoderado del partido, UNION VECINAL ORO VERDE, con el fin de hacerle llegar la conformación de la nueva comisión directiva, para su publicación.

PRESIDENTE; TOLEDO, OSCAR DNI 29988418 SECRETARIA; VERGARA SUSANA VANESA DNI 30511945 TESORERO; DIAZ, JAVIER ALBERTO DNI 22140934 VOCAL; SANCHEZ MARIA CRISTINA DNI 20530073 VOCAL; KESSLER, EDMUNDO HECTOR DNI 22879567 VOCAL; PODESTA, CARLOS IVAN DNI 34587049 VOCALES SUPLENTES, DETTLER, JONATHAN JESUS DNI 35440455 PALACIOS LEANDRO J M DNI 29447449 B ANQUERO, GUZMAN MUGUEL DNI 32795312. Sin más, lo saluda a usted, muy atte.

Ing., Luis, Marcelo Barreto DNI, 17959453 Apoderado UNION VECINAL ORO VERDE

ID:62936 - F.C. 04-00077054 2 v./15/10/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

URUGUAY

CALZADOS DINASTÍA S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial: En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de junio de 2026, se reúnen en su sede social la totalidad de los socios de “CALZADOS DINASTÍA S. R. L.”: los Sres. Oscar Domingo Fusco, DNI Nº: 11.957.435, CUIT: 20-11957435-9, nacido el 24 de abril de 1956, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle J. J. Rizzo Nº 200 de esta ciudad y Liliana Flores Anes, DNI Nº 12.587.164, CUIT: 27-12587164-5, nacida el 20 de octubre de 1956, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en J. J. Rizzo Nº 200 de esta ciudad.

La presente reunión se basa en la consideración del plazo de duración de la sociedad, ya que el mismo ha expirado, según lo prescribe el contrato social vigente. Por consiguiente, se hace necesario reconducir la sociedad. Por lo anteriormente expuesto, se procede a modificar la cláusula segunda del estatuto social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “SEGUNDO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Entre Ríos”.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 09 DE OCTUBRE DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J.y R.P.-

ID:62923 - F.C. 04-00077056 1 v./14/10/2026

CONTRATOS

PARANA

LEGADO 4 S.R.L.

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION. S.R.L. (Art. 10º LGS) Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto: En la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 04 días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTISEIS, se reúnen los señores: LELL JESICA PAOLA, D. N. I: 32.722.030, C. U. I. L.: 27-32722030-1, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de diciembre de 1986, casada en primeras nupcias con Peiretti David Alejandro, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba N° 2060 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; LELL LUCIANA ANALIA, D. N. I.: 36.380.297, C. U. I. L.: 24-36380297-0, argentina, mayor de edad, nacida el 05 de mayo de 1991, casada en primeras nupcias con Gerosa Matías Jesús, de profesión Licenciada en Administración de la Salud, con domicilio en calle Córdoba N° 1970 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; LELL MARIANO MARTIN, D. N. I.: 37.224.325, C. U. I. L.: 20-37224325-3, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de enero de 1993, casado en primeras nupcias con Lacher Rodriguez Yanina Esperanza, de profesión empresario, con domicilio en calle Concepción del Uruguay N°533 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y, LELL MERCEDES MICAELA, D. N. I.: 40.407.231, C. U. I. L.: 27-40407231-0, argentina, mayor de edad, nacida el 09 de julio de 1997, soltera, de profesión traductora de idiomas, con domicilio en calle Rocamora N°315 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. Todos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, capaces y sin restricción administrativa ni judicial para disponer de sus bienes.

Convienen voluntariamente y de común acuerdo, celebrar contrato de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 sus modificatorias en general, el Código Civil y Comercial de la Nación, Resolución de “D. I. P. J. N°: 265”, concordantes.

La sociedad girará bajo la denominación de “LEGADO 4 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

La duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (Registro Público de Comercio).

La sociedad tiene por OBJETO Realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades comerciales: 1. La comercialización, distribución, representación y mandato de todo tipo de bienes de consumo, mediante la instalación y explotación de establecimientos comerciales bajo la modalidad de supermercado mayorista y minorista. Podrá realizar operaciones de compraventa de alimentos, bebidas, artículos de hogar, limpieza y bazar, así como cualquier otra actividad complementaria o conexa con el rubro comercial del autoservicio. Podrá, asimismo, realizar por cuenta propia o de terceros toda actividad civil o comercial que, siendo lícita, sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto aquí previsto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar por cuenta propia o de terceros toda actividad civil o comercial que, siendo lícita, sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social aquí previsto, pudiendo efectuar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.-) dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de PESOS MIL ($1.000.-) valor nominal cada una. El capital suscripto se integra de la siguiente manera: el 25% en este acto y, los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: La Señora LELL JESICA PAOLA suscribe la cantidad de MIL (5.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000.-) cada una, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), la Señora LELL LUCIANA ANALIA suscribe la cantidad de MIL (5.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000.-) cada una, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), el Señor LELL MARIANO MARTÍN suscribe la cantidad de MIL (5.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000.-) cada una, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), y la Señora LELL MERCEDES MICAELA suscribe la cantidad de MIL (5.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000.-) cada una, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), . El Capital Social se podrá incrementar cuando se estime conveniente por los socios, mediante la emisión de cuotas suplementarias; la Reunión de Socios aprobará el aumento de Capital en cuanto a montos y plazos de integración conforme la mayoría determinada por la Ley de Sociedades Comerciales.

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, en carácter de socios gerentes, que se designarán en la primera Reunión de Socios para ejercer dicho cargo, “operando en forma alternada, indistinta, conjunta o separada”, en todos aquellos actos de administración ordinaria y gestión cotidiana vinculados al cumplimiento del objeto social. Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes decisiones requerirán necesariamente la conformidad de los socios: a) La adquisición o enajenación de bienes registrables (inmuebles, automotores, maquinaria sujeta a registro, etc.); b) La constitución de garantías reales o personales a favor de terceros; c) La participación en sociedades, fideicomisos u otras figuras asociativas d) El otorgamiento de poderes generales o especiales que excedan la administración ordinaria; e) La cesión, venta, licencia, transferencia o cualquier forma de enajenación, disposición o afectación de marcas de fábrica, marcas de comercio, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, software desarrollado, know-how o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial registrado o en proceso de registro, propiedad de la sociedad. Estas decisiones deberán ser tratadas en reunión formal de socios o mediante acuerdo expreso instrumentado por escrito. En caso de discrepancia, se aplicará lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente contrato. Los socios gerentes ejercerán su función por tiempo indefinido. Dicho cargo será revocable únicamente por decisión de los socios, mediando justa causa, entendiéndose por tal el dolo o la prodigalidad en el ejercicio de sus funciones, con grave perjuicio para la Sociedad. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS. PARANÁ,

ID:62996 - F.C. 04-00077053 3 v./16/10/2026

COLON

VILLA ELISA NETCORP S.A.S.

Constitución de fecha 16 de julio de 2026. Socio: don Fabio UDRIZAR SAUTHIER, DNI N° 34.024.058, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Libertad número 1132 de esta ciudad de Villa Elisa, argentino nativo y mayor de edad. Domicilio social Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Duración: noventa y nueve -99- años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: Desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMUNICACIÓN: Mediante el asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicación. EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: Mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, consignación, fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de aparatos, máquinas, motores y equipos eléctricos, comerciales o familiares, incluyendo el servicio de instalación, mantenimiento y reparación de los mismos, sus partes y repuestos. MAQUINARIA INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de máquinas y herramientas para la industria alimenticia, textil, papelera, química, entre otras: tales como: grúas, equipos especiales, balanzas, dinamómetros, dispositivos de seguridad para maquinarias de elevación, limitador o monitos de carga, radio de controles industriales; sus partes, repuestos y accesorios; incluyendo el servicio de mecanizado y servicios de reparación y mantenimiento de los dichos elementos. PRODUCTOS ELECTRÓNICOS: Mediante la fabricación, distribución y venta de aparatos, accesorios y productos electrónicos y solares y de robótica, tales como cables, alambres, enchufes, transformadores, acumuladores, pilas, baterías, lámparas, tubos de iluminación, tomacorrientes, interruptores, conectores, paneles solares e inversores solares y otros dispositivos portadores de corriente eléctrica y demás accesorios para la utilización de la electricidad. PRODUCCIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN: Mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficas, documentales y sociales, videocintas, tapes, video tapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composición y compaginación, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Capital: El capital social es de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000, oo) representado por CINCUENTA MIL (50.000) acciones, de Pesos Un Mil ($ 1.000, oo) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a cinco votos por acción. El Señor Fabio Udrizar Sauthier, suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones, por un total de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000, oo). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349. Administración: La administración estará a cargo de Fabio Udrizar Sauthier, cuyos datos personales obran en el comparendo de la presente escritura; que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en sus cargos mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Lucas Adrián Udrizar Sauthier, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pueda producirse. Los nombrados presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: treinta y uno de agosto de cada año.-

Firmado digitalmente en 8/10/2026 por VANINA CIPOLATTI - ABOGADA - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

ID:62798 - F.C. 04-00077026 1 v./14/10/2026

ASAMBLEAS

PARANA

CENTRO DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN.
ASOCIACIÓN CIVIL – CEDUCOM
Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 2026 a las 18 hs. en la sede social de la Asociación en calle Catamarca 612 de Paraná con el siguiente orden del día:

-Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance general /cuadro de gastos y recursos de los ejercicios 2024-2025. -

-Presentación y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

- Elección de autoridades - Comisión Directiva.

ID:61718 - F.C. 04-00076879 5 v./15/10/2026

- - - - - -

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS
DE ENTRE RÍOS - COPROCIER
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V artículo 31º de la Ley 9498, el Directorio del Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER), convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 2026, a las 18 hs, en la sede sita en calle Gregoria Matorras de San Martín 889 de MIRADOR TEC de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente: Orden del día

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

- Presentación, debate y puesta a consideración del proyecto de modificación de la Ley Nº 9498.

Según el articulo 32º de la Ley 9498, “para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá validamente con el número de matriculados presentes”.

FDO: Lic.. Walter Elias, Presidente COPROCIER, Lic. Cecilia Raquel Bressan, Secretaria COPROCIER.

Paraná, 06 de Octubre de 2026.

ID:62022 - F.C. 04-00077016 10 v./26/10/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA
LAS DELICIAS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

ELECCIÓN AUTORIDADES Y APROBACIÓN DE EJERCICIO 2025

La "Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Las Delicias", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de octubre del año 2026, a las 10 horas en La Escuela Agrotecnica Las Delicias, de la localidad de Villa Gobernador Luis F. Etchevehere, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Primer punto: Aprobación de los estados contables y memoria correspondiente al ejercicio del año 2025, con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2025.

2) Segundo punto: Elección de Autoridades por la totalidad de la nómina de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

Se deja constancia que el dia 28 de octubre se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 8 a 10, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la asamblea. Así mismo se informa que, a partir de la misma fecha, dicha información va a estar disponible en Secretaria de la Institución, a disposición de los asociados. Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Fdo. Araceli C. R. Padilla, presidenta; Paola Tedesco, secretaria.

ID:61154 - F.C. 04-00077017 5 v./19/10/2026

- - -- - -

INSTITUCIONAL COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria Asamblea Ordinaria de Asociados

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración el 30 de setiembre 2026 y a lo dispuesto por el artículo 31 de nuestros Estatutos, convocamos a ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS de INSTITUCIONAL COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA que, con el carácter de ORDINARIA, se realizará el día viernes 30 de octubre de 2026 a la hora 18: 00, en la sede de la Cooperativa, calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos asociados para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados anterior. 3. Consideración de las Memorias, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Nº 48, finalizado el 30 de junio de 2026 4. Consideración proyectos de Distribución de resultados Ejercicio 48. 5. Lucro cesante a Consejeros y Síndico. Ejercicio 48. 6. Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora. 7. Renovación parcial del Consejo de Administración. Se elegirán: Por el término de dos años seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes de acuerdo al siguiente detalle: cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Suplente del Padrón General de Asociados, un (1) Consejero Titular y un (1) Suplente de los asociados domiciliados en la Zona 2 y un (1) Consejero Titular y un (1) Suplente de los asociados domiciliados en la Zona 3.

Por el término de un año un (1) Consejero Titular, reemplazando al Consejero Angel Tito Lucas Nicola por fallecimiento.

En caso de que no se postule ningún asociado al cargo de consejero (titular o suplente) por alguna de las zonas será reemplazado por un socio de cualquiera de las otras zonas quien ejercerá ese cargo hasta completar el mandato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Estatuto “Los consejeros durarán dos ejercicios en sus funciones. El Consejo será renovado anualmente por mitades.” 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de un ejercicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 del Estatuto.

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, sito en Urquiza 1072, de la ciudad de Paraná.

PARANA, 30 de setiembre de 2026. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Art. 33 del Estatuto: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados”.

Fdo.: PEDRO SAINT PAUL- SECRETARIO. HUGO SIMON SEYLER- PRESIDENTE

ID:62508 - F.C. 04-00077064 2 v./15/10/2026

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUERTO YERUA

Convocatoria

Se convoca a los señores socios del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUERTO YERUA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Octubre de 2026 a las 19 horas en la sede del Club para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con la Presidente y la Secretaria.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/04/2026 , con la consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art.70 QUORUM “En las asambleas ordinarias el quórum necesario es de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida, con el número de socios que se hallaren presentes, siempre que no fuere inferior al total de los miembros titulares de la Comisión directiva.”

Presidente Secretaria.

ID:62175 - F.C. 04-00077013 3 v./15/10/2026

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL CHACRAS AL RIO

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de esta entidad, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2026, CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2026, a las 19: 00 horas, en la sede social sita en 1.500 MTS al este de Ruta Nac. 14 Km 250, Concordia provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día: a) designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea; b) consideración de la memoria, balances y estados contables del ejercicio social finalizado al 31 de julio de 2026; c) consideración de la gestión de la Comisión Directiva; d) consideración y tratamiento de la donación de terrenos de espacios comunes hacia la Asociación Civil. e) ratificación actas Comisión Directiva nro 16, 17, 18 y 19. f) elección para la renovación de todos los miembros de la comisión directiva.

Gabriel H. FLEYTA Carlos G. DETONA Secretario Presidente

ID:62710 - F.C. 04-00077063 1 v./14/10/2026

FEDERACION

CLUB DEPORTIVO 1º DE MAYO

Asamblea General Ordinaria 2026-2028 Convocatoria

Chajari , 7 de octubre de 2026

Cítese a los señores socios del Club Deportivo 1º de Mayo para Asamblea General Ordinaria 2026-2028 a realizarse el día 6 de noviembre 2026 a las 20,00 hs. en la sede ubicada en calle Pablo Stampa 2805 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) para considerar los siguientes temas:

1- Lectura y consideración del acta de Asamblea General Ordinaria.-

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de los señores revisores de cuentas periodo 2024-2026.-

3- Renovación total de la Comisión Directiva. -

4- Aumento de la cuota social. -

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el presidente electo suscriban el Acta.

Ana M. Imbert, secretario, J. Nahuel Rasquetti, presidente.

ID:62461 - F.C. 04-00076981 2 v./15/10/2026

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Señor Asociado:

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa del Rosario convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de octubre de 2026 a las 17:30 hs. en el domicilio del local, calle Santa Fe Nº 676, de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2. Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Atentamente. Secretario: Hilda Ines Fontana, Presidente: Mabel Elisa Calgaro.

Articulo 35: Participarán de las Asambleas y votarán en la elección de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, todos los asociados que estuvieran al día con las cuotas societarias en la Tesorería y no se hallen privados de sus derechos por sanciones impuestas.

Las elecciones serán secretas, por listas que deberán oficializarse con diez (10) días corridos de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la Asamblea.

La Comisión Directiva comprobará que las listas reúnan las siguientes condiciones: las listas de candidatos propuestos deberán estar integradas por personas jubiladas o pensionadas nacionales, pudiendo ocupar de vocales titulares o suplentes personas jubiladas o pensionadas provinciales, con una antigüedad de un año como mínimo y gozar de los derechos de los socios; deberán contener el nombre de los candidatos con su conformidad firmada debiendo ser avalada por el equivalente a un mínimo del diez por ciento (10%) de socios que no sean candidatos y que se encuentren en condiciones de participar de la Asamblea; deberán ser presentadas por duplicado.

Artículo 18: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de asociados que concurran.

ID:62117 - F.C. 04-00076990 2 v./15/10/2026

LA PAZ

ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL LA PAZ E. R.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores Asociados de ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL LA PAZ E.R. D.I.P.J. 073/1983 a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 2026, a las 19.00 horas en la sede social sito Moreno 1.062 de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 2°) Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios iniciado el 01 de Julio de 2024 y finalizado el 30 de Junio de 2025; y el iniciado el 01 de Julio de 2025 y finalizado el 30 de Junio de 2026.- 3°) Renovación de Tres (3) Consejeros, por el término de tres años, en reemplazo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas sede La Paz, la Asociación Cooperadora de la escuela Técnica Nº1 España y el Colegio de Abogados de Entre Ríos sede La Paz.- 4°) Abordar actos de disposición.- 5°) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.-

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos sesenta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Paz (E. R), 08 de Octubre de 2026 DIEL ALBERTO PRESIDENTE

ID:62840 - F.C. 04-00077062 1 v./14/10/2026

URUGUAY

YACHT CLUB ENTRERRIANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del YACHT CLUB ENTRERRIANO convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 24 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en la margen derecha del Arroyo Molino S/N, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Comodoro y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus anexos, correspondientes al Ejercicio que finalizó el día 30 de junio de 2026 e informe de los Revisores de Cuentas.

4) Renovación de Autoridades.

Si a la hora fijada no se hubiera reunido el número de socios requerido por el estatuto, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Firmado por Agustín CURI, DNI Nº 29.129.698, Secretario; y Juan Carlos BOTTAZZI, DNI Nº 12.885.626, Comodoro.-

ID:62123 - F.C. 04-00076972 5 v./16/10/2026

- - - - - -

YACHT CLUB ENTRERRIANO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria

La Comisión Directiva del YACHT CLUB ENTRERRIANO convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria, que se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2026, a las 9:00 horas, en la Sede Social sita en la margen derecha del Arroyo Molino S/N, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2006, respecto de la reforma parcial del Estatuto Social aprobada en dicha oportunidad, pendiente de inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, que comprende la reforma parcial de los artículos 27, 29 y 31 del Estatuto Social.

La presente ratificación se efectúa a los fines de su presentación e inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Si a la hora fijada no se hubiera reunido el número de socios requerido por el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Firmado por Agustín CURI, DNI Nº 29.129.698, Secretario; y Juan Carlos BOTTAZZI, DNI Nº 12.885.626, Comodoro.-

ID:62121 - F.C. 04-00076973 5 v./16/10/2026

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL SION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL SION, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de octubre de 2026, a las 20: 00 horas, en su sede de calle Lavalle Nº 665 de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: 1-

Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026. 2- Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme al estatuto. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta.

Wollenberg Matías Presidente

ID:62802 - F.C. 04-00077048 1 v./14/10/2026

VILLAGUAY

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA DE VILLAGUAY

Convocatoria a Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria

Convóquese a los asociados de la Asociación Israelita Argentina de Villaguay a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Balcarce 567 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

I-PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

3- Designación de tres socios para constituir la comisión receptora y escrutadora de votos.

4- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2025.

5- Renovación de Comisión directiva. Elección de cinco miembros titulares por dos años; tres miembros suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año. –

II-PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
1- Venta propiedad inmueble inscripto en el registro público local bajo Matrícula N° 103.719 sección urbano. – Presidente Marina Garber.

ID:62284 - F.C. 04-00076962 3 v./14/10/2026

REMATES Y SUBASTAS

COLON

Por Nicolas M. Carelli

BANCO DEL SOL S. A. (art.39) REMATA MARTILLERO PUBLICO NICOLAS M CARELLI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DEL SOL S. A desde el día 13 de Octubre de 2026, a las 10: 00 Hs., y hasta el 15 de Octubre de 2026, a las 10: 00 Hs., en el sitio web de subastas públicas y privadas www.esubasta.ar y de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público Nicolas M. Carelli, (Mat. 1029 COMPER) subastará en el estado en que se encuentra, el siguiente bien automotor 1) DOMINIO AA212 JR, CITROEN SEDAN 4 PUERTAS, C4 / 2012, 1.6 HDI SX AM73, MARCA MOTOR CITROEN Nro 10 JBDZ3001243, MARCA CHASIS CITROEN Nro 8 BCLD9 HGCCG512124, inscripto en el Registro automotor Nro 8030; el automotor se ofrecen a la venta, en forma individual en las siguientes condiciones de venta: a) Base: el remate se desarrollará con una base de $2.500.000, 00 y por tramos con montos incrementales de puja, de la siguiente manera: - Primer tramo: desde la base y hasta los $4.000.000, 00, las pujas deberán superar la anterior en $250.000, 00. - Último tramo: desde $4.000.000, 00 y hasta la finalización de la misma, las pujas deberán superar la anterior en $100.000, 00. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DEL SOL S. A. Quien resulte comprador deberá efectivizar el pago total del precio, más la comisión del martillero -10%-, y el costo por el uso del sistema -3% más IVA- a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal.- Serán a cargo del comprador: a) el pago del sellado previsto por el art. 213 del Cf., liquidado sobre el precio de venta conforme la alícuota correspondiente a bienes muebles, y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva.- b) la suma de $120.000.- en concepto de gastos administrativos (Formulario F12, Verificación Policial , informe de dominio, informe deudas por patentes ATER), todo en dinero en efectivo y se le hará entrega de copia del acta de remate, constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio.- c) La totalidad de los gastos originados por los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligenciadas necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle B. Mitre 2916 de Concepción del Uruguay Entre Ríos, en el horario de 13 a 15 Hs. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago total del precio. Informes al Martillero, teléfono (3442) 15 645 778 de 09 a 13 hs. Nicolas M Carelli -email:rematesnmcarelli@gmail.com. Lo que se publica a efectos legales.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 30 de septiembre 2026

ID:60604 - F.C. 04-00077040 2 v./15/10/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.